

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

25 de agosto, 2016

ACTA No. 2539-2016

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Álvaro García Otárola
Mario Molina Valverde
Marlene Víquez Salazar
Guiselle Bolaños Mora
Alfonso Salazar Matarrita
Saylen Auslin Chinchilla

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica
Karino Lizano Arias, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las nueve horas en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Iniciamos la sesión 2539-2016 de hoy 25 de agosto, 2016 con la agenda que ustedes tienen para su consideración. De acuerdo a lo que me han dicho antes de iniciar, en razón de algunas limitaciones de algunas y algunos consejales, se puede organizar una sola sesión hoy de manera que podemos hacer la agenda a conveniencia.

Hay algunos dictámenes que me indican que deben ser analizados y vistos hoy, de manera que los incluimos, son de la Comisión Plan Presupuesto, una licitación pública 2015-005, sobre Servicios de Seguridad Privada para varios centros universitarios de la UNED, luego otro dictamen sobre que los objetivos y metas del POA serán presentados al plenario el 1 de setiembre, esto es un cambio en el

cronograma, y el tercer dictamen es una modificación presupuestaria No. 8-2016, que hay que analizarla, definitivamente.

Propongo iniciar con la correspondencia, posteriormente ver los dictámenes que tenemos que incluir, consecutivamente podríamos analizar un oficio sobre varios candidatos para el TEUNED, son 7 personas que se postulan, me parece excelente, pero quisiera tomarme el tiempo para conocerlos.

También quería pedirles que hoy no votáramos lo del Defensor de los Estudiantes, podemos hacerlo de hoy en ocho días, quiero tomar algunas consideraciones para analizar bien algunos aspectos fundamentales, es una sugerencia muy respetuosa, además tenemos el informe de doña Ana Myriam con respecto al informe de don Karino.

Quisiera además que abriéramos un espacio para contarles del FEES que me urge mucho. Necesito saber el panorama y visión de ustedes al respecto, porque las cosas se han acelerado últimamente y en realidad el agotamiento está siendo mella y el tiempo se nos está acabando.

CAROLINA AMERLING: Yo hace 15 días le había solicitado a don Mario una respuesta y él dijo que la iba a presentar la semana pasada, pero él no vino la semana pasada, entonces para que lo consideremos hoy por favor.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces podemos abrir el espacio de informes y conversamos sobre todo eso.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenos días. El punto 5 de los dictámenes son los de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, pero hoy hace ocho días quedamos exactamente en ese punto de la discusión y era nada más tomar un acuerdo.

La sugerencia es que lo traslademos de primero, porque ya toda la discusión la dimos hoy hace ocho días, ya entendimos qué es lo que hay que hacer y decir nada más si se trabaja en eso o no se trabaja. Me parece que si lo dejamos ahí vamos a perder tiempo valioso y hoy hace ocho días se discutió.

Nada más teníamos que dictaminar y sugeriría que lo pongamos como primer punto de comisiones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si ya está discutido no hay problema. Más bien si es así, ¿por qué no comenzamos ahí para efectos de no perder el hilo de lo que ustedes avanzaron?, y luego entramos a correspondencia.

CAROLINA AMERLING: Con respecto al punto a) de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, yo conversé con la academia y la solicitud es devolverlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, porque ese procedimiento no

está considerado, entonces ellos me solicitaron si lo devuelven porque van a presentar otra propuesta.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo creo que con una propuesta suya es suficiente y lo podemos analizar.

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días. Hay un pequeño detalle, esto se hizo con fundamento en una nota suscrita por la señora Vicerrectora Académica, doña Katya Calderón, que es el oficio VA-071-2016 del 29 de marzo del 2016, donde ella solicita una interpretación del Art. 25, inciso b) del Estatuto Orgánico referente a los programas docentes que aprueba el Consejo, específicamente los relacionados con los programas técnicos.

Me parece que lo que podríamos hacer es dejar pendiente esta solicitud de doña Carolina o que sea el plenario del Consejo Universitario que autorice a la coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico que converse con doña Katya Calderón para ver si mantiene ese oficio, porque nosotros trabajamos esto con base en una nota de doña Katya. Entonces hay que guardar la formalidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tal vez no entremos al fondo del tema.

MARLENE VÍQUEZ: No, nada más es eso, porque ella dice que se devuelva.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero tal vez podríamos iniciar la discusión si nos da tiempo, démosle espacio a las dos comisiones.

Primero lo que quedó pendiente de la dedicación exclusiva de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, estamos incorporando los tres dictámenes de la Comisión Plan Presupuesto y, posteriormente, el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. Luego veríamos la correspondencia y después informes que sí me urge mucho.

¿Alguna otra observación a la agenda? ¿No hay? Entonces la aprobamos.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Excitativa para valorar la pertinencia de analizar el Reglamento de Dedicación Exclusiva. CU.CPDOyA-2016-004
- b. Informe de Labores de la Auditoría Interna correspondiente al año 2015. CU.CPDOyA-2016-023
- c. Propuesta de perfil para el Director del Centro de Investigaciones en Educación (CINED). CU.CPDOyA-2016-035
- d. Sobre las inquietudes expuestas por la Vicerrectoría Ejecutiva referente al Reglamento Responsabilidad de los funcionarios de la UNED en relación con los activos asignados a su cargo en forma temporal o permanente”. CU.CPDOyA-2016-038
- e. Política de la Universidad Estatal a Distancia contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia 2016-2021. CU.CPDOyA-2016-041

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Procedimiento para aprobar los programas de técnico en las diferentes instancias de la universidad. (Continuación) CU.CPDA-2016-018

3. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Licitación Pública 2015LN-000005-99999, para “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED”. CPP-2016-039
- b. Solicitud de prórroga para presentar los objetivos y metas del Plan Operativo Anual del Consejo Universitario para el 2017. CPP-2016-040
- c. Modificación Presupuestaria No. 9-2016. CPP-2016-041
- d. Aranceles en las diferentes actividades desarrolladas por el Programa de Agenda Joven. CU.CPP-2015-048
- e. Informe sobre las acciones realizadas en la implementación de los Lineamientos de Política Institucional 2015-2019, elaborado por el CPPI. CU.CPP-2016-018
- f. Informes de las modificaciones presupuestarias desde el segundo trimestre del 2014 al cuarto trimestre del 2015 enviados por la Oficina de Presupuesto. CU.CPP-2016-021

- g. Informes de Ejecución Presupuestaria de la FEUNED desde el 30 de junio del 2012 hasta el 31 de diciembre del 2015. CU.CPP-2016-022
- h. Acuerdo de aprobación del POA Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2013. CU.CPP-2016-023
- i. Ejecución Presupuestaria durante el 2011 y 2012 a nivel de Programa y por origen de fondos UNED-FONDOS DEL SISTEMA CONARE. CU.CPP-2016-024
- j. Propuesta de mayoría y de minoría sobre los aranceles de las asignaturas del Sistema de Estudios de Posgrado para los estudiantes que residen en el exterior, tanto nacionales como extranjeros. CU.CPP-2016-029

4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. CU.CPDEyCU-2016-019
- b. Solicitud a la Administración sobre el Informe final “Capacidad de los Centros Universitarios en atención e infraestructura para personas con capacidades especiales”. CPDEyCU-2015-009
- c. Informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional denominado: “Elementos contextuales de los centros universitarios para la asignación de becas en los cursos de inglés del centro de idiomas de la UNED.” CU.CPDEyCU-2016-002
- d. Aclaración sobre algunas dudas de la Jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2016-018

5. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Modificaciones Reglamento Fondo FEUNED. CU-CAJ-2014-034
- b. Modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CAJ-2015-002
- c. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y Asociación Mesa Nacional Indígena de Costa Rica

para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación Conjunta. CU.CAJ-2016-020

- d. Solicitud de autorización para elaborar propuesta de modificación al Reglamento Gastos de Viaje y Transporte en el Interior del País para estudiantes de la UNED. CU.CAJ-2016-022
- e. Aprobar el cambio de nombre de Programa de Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional (PROVAGARI) por Programa de Control Interno (PROCI). CU.CAJ-2016-028
- f. Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la UNED. CU.CAJ-2016-029

6. COMISION ESPECIAL PARA RESPONDER A LAS INTERROGANTES DEL SR. CARLOS MORGAN.

Nota de la Comisión especial conformada en sesión 2499-2016, Art. III, inciso 7) celebrada el 25 de febrero, 2016, para que presente un dictamen sobre los oficios presentados por el señor Carlos Morgan en dos líneas, una a partir de acuerdos del Consejo Universitario relacionados a los planteamientos y por otro lado manifestando las dudas que se han mantenido desde el inicio del proceso en relación con la destitución de la consejal Isamer Sáenz y proponer una solución que proteja la representación estudiantil. REF. CU. 173-2016

7. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

III. CORRESPONDENCIA, REF. CU. 437-2016

- 1. Nota de la Vicerrectora de Investigación, en el que remite el informe de avances del sistema de investigación, correspondiente al primer semestre del 2016. REF. CU-429-2016
- 2. Nota de la Vicerrectora Académica, en el que remite el oficio del Director de la Escuela de Ciencias de la Administración sobre el informe de la valoración que está haciendo esa Escuela, referente a la aplicación del artículo 5, inciso b) del Reglamento General Estudiantil, sobre el plan de estudios vigente del Programa de Diplomado de Administración de Empresas. REF. CU-430-2016

3. Nota de la Jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondiente al II trimestre del 2016. REF. CU-433-2016
4. Nota del Auditor Interno, en el que remite el Estudio Preliminar X19-2016-03 "Seguimiento de Recomendaciones de los Informes de Control Interno emitidos durante el 2015". REF. CU-434-2016
5. Nota de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que solicita una prórroga de un mes para atender lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2533-2016, Art. II del 04 de agosto del 2016, sobre la propuesta de Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. REF. CU-436-2016
6. Propuesta de acuerdo presentada por la señora Carolina Amerling y el señor Alfonso Salazar, miembros del Consejo Universitario, referente a las reformas estatutarias que se encuentran en el Consejo Universitario. REF. CU-438-2016
7. Nota del señor Sebastián Vaquerano, Embajador de El Salvador, dirigida al señor Rector, referente a la visita al Consejo Universitario de la UNED del Ing. Hugo Martínez, Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador. REF. CU. 447-2016
8. Nota de la coordinadora general de la secretaría del Consejo Universitario, en la que informa las postulaciones de los funcionarios interesados en ocupar una plaza titular y una plaza suplente vacantes en el Tribunal Electoral Universitario. REF.CU. 441-2016
9. Nota de la coordinadora general de la secretaría del Consejo Universitario, en la que presenta observaciones en relación con el Informe Preliminar AOP-2016-01 "Cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la UNED", presentado por la Auditoría Interna. REF. CU. 446-2016 y REF. CU. 276-2016

IV. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Solicitud de la señora Carlina Amerling, sobre las declaraciones que hizo el señor Mario Molina en la Asamblea Universitaria Representativa.

V. JURAMENTACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR DEL RECONOCIMIENTO DE FUNCIONARIO Y ESTUDIANTE DISTINGUIDOS. (10:30 a.m.)

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

a. Excitativa para valorar la pertinencia de analizar el Reglamento de Dedicación Exclusiva.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 570-2016, Art. V, inciso 1-a), celebrada 03 de febrero del 2016 y aprobado en firme en sesión 571-2016, del 17 de febrero del 2016 (CU.CPDOyA-2016-004), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2461-2015, Art. IV, inciso 3-a), celebrada el 10 de setiembre del 2015, (CU-2015-527), en el que solicita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo enviar a consulta de la comunidad universitaria la propuesta de modificación del artículo 11 del “Reglamento de Dedicación Exclusiva” (CU.CPDOyA-2015-021).

GUISELLE BOLAÑOS: En concreto, el asunto fue el siguiente. Cuando hicimos la reforma del Estatuto de Personal para que tuviera cabida trabajar con FUNDEPREDI teniendo dedicación exclusiva, la abogada, Ana Lucía nos presentó este dictamen de la Procuraduría que dice que para otras instituciones, no para una universidad, sino para otras instituciones se considera que la dedicación exclusiva se tiene que cumplir solamente sobre la profesión para la cual fue contratada la persona y que si tiene dos profesiones, que la otra tiene libertad.

Hoy hace ocho días la discusión se centró en qué era dedicación exclusiva, don Alfonso sostiene que para él la dedicación exclusiva es automáticamente casi que extraordinaria en términos de que se dedique completamente a la Universidad.

En síntesis, lo que tenemos que decidir es si se aprueba o no por parte de este plenario, que no nos lo ha pedido como comisión, que nosotros analicemos ese artículo de dedicación exclusiva sobre la base de que si hay más de una profesión solamente se considere una o que si la Universidad quiere seguir como está, que es dedicación exclusiva, la persona no puede trabajar en nada.

Esa era la pregunta, entonces como hay que decir si se aprueba o no se aprueba que trabaje una comisión, este Consejo Universitario no lo ha pedido, nosotros lo estamos planteando como una excitativa porque nos surgió de camino.

Yo, particularmente, no estoy de acuerdo, para mí dedicación exclusiva es trabajo para la Universidad que es la que le está dando un buen porcentaje, pero como están estos pronunciamientos de la Procuraduría, creo para acueductos y alcantarillados y lo que entra en autoridad presupuestaria, y las universidades están exentas de eso, obviamente.

Entonces es nada más si este Consejo considera dejar el Reglamento de Dedicación Exclusiva como está o si quieren que diga sobre la profesión para la cual fue contratado y dejarle libre si tiene dos profesiones, qué se yo, si tenemos un educador que a la vez es abogado, entonces fue contratado como educador, pero puede seguir ejerciendo como abogado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si la dedicación exclusiva va a la calidad del trabajo o al tiempo de dedicación. Lo interpreto de esa manera, porque, efectivamente, aquí se ha interpretado la regulación del tiempo, pero cuando hay personas que tienen otra profesión han cuestionado eso, que si fue contratada como profesora en administración de empresas, puede ser economista. ¿Hay alguna propuesta o es pedirle a la comisión?

GUISELLE BOLAÑOS: Que la comisión analice eso en esos términos.

MARLENE VÍQUEZ: Cuando la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo analizó la modificación del artículo 11 del Reglamento de Dedicación Exclusiva, donde se establece que:

“El funcionario que se acoja a la dedicación exclusiva podrá ejercer excepcionalmente su profesión o profesiones en las siguientes circunstancias, siempre y cuando no haya superposición horaria con su jornada ordinaria de trabajo.”

Sin embargo, en el artículo 1 de este reglamento se dice que se entenderá por dedicación exclusiva el compromiso que adquiriera el profesional para dedicar todo su esfuerzo intelectual y profesional a la Universidad, independientemente de las profesiones que tiene.

En el análisis que se hizo sobre la modificación del artículo 11 para introducir a FUNDEPREDI, que era un interés de una propuesta que presentó el señor vicerrector de planificación a este Consejo Universitario, fue que la asesora jurídica, doña Ana Lucía Valencia nos dio a conocer ese dictamen de la Procuraduría General de la República, que es el C-282-2009.

Razón tiene doña Guiselle cuando dice, aunque el reglamento es claro, la persona solo puede optar a la dedicación exclusiva y debe ofrecer y brindar todo su esfuerzo intelectual y profesional a la UNED. No hay excepciones, sin embargo al interior de la UNED ha surgido la inquietud de que no se debería tener esa medida restrictiva.

Igual que doña Guiselle, ya que ella expresó su criterio y así se lo interpreto, de que debería ser todo el esfuerzo intelectual a la Universidad, yo también comparto ese sentir, porque considero que de lo contrario es abrir un portillo para que se puedan dar una serie de situaciones.

La única excepción que hace este reglamento de la UNED es el artículo 11, que podría incluirse y es más, muchas personas también han dicho, ¿por qué solamente las universidades estatales y no se incluyen también las universidades privadas?

En todo caso, se consideró conveniente que se le hiciera la consulta al plenario porque el reglamento es claro, porque la administración y así fue como lo interpretamos, porque también participó doña Ana Lorena Carvajal como jefe de la Oficina de Recursos Humanos, que se han presentado situaciones de personas que han dicho que como tienen dos profesiones y a ellas se les contrató para una profesión específica, tienen el derecho de ejercer en la otra profesión, dado que hay jurisprudencia de la Procuraduría, pero además de la Sala Constitucional.

La consulta es simple, si consideran que este Consejo Universitario requiere un dictamen al respecto, puede ser favorable como puede ser justificando el por qué no se debe modificar y mantener como está. Esa es una discusión que se haría al interior de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo. Es una simple autorización si están de acuerdo o no.

NORA GONZÁLEZ: Buenos días. La vez pasada yo planteaba que había que tener cuidado cuando uno hablaba de esto, hacer la diferencia entre dedicación exclusiva y prohibición, que muchas carreras casi que van de la mano.

Por ejemplo, si a alguien se le contrata en la UNED como educador y luego estudia derecho, y siendo contratado como educador se le pagó la dedicación exclusiva, luego no se le va a permitir porque tiene dedicación exclusiva que pueda hacer uso libre de la carrera de derecho, entonces tiene que pagársele también la prohibición, por la misma reglamentación que tiene el ejercicio propio de esa carrera.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo con las carreras de derecho, hice la consulta y me ubiqué con esa discusión, le hacía la consulta a don Celín sobre la prohibición de ejercer el derecho es del notariado, no de la carrera, pero fue la Procuraduría la que se pronunció en algún momento.

Tengo las dudas de la restricción que tienen hacia el notariado y cómo influye eso hacia las otras carreras, por qué unas sí y otras no. Creo que el tema sí debe ser discutido ampliamente y una vez que esté el acta de la sesión anterior, de ahí voy a partir a extraer para que sea un elemento de la discusión. Creo que sí debe ser ampliamente discutido.

Ese fenómeno es si son universidades privadas, si son universidades públicas, porque también hay que pensar en el crecimiento profesional y académico de la persona.

Aquí se han dado casos de personas que han sido invitadas a una conferencia pagada en Harvard y no han podido por la dedicación exclusiva, y al final de

cuentas lo hacen, la gente que asiste a congresos van a exponer proyectos UNED que han producido trabajos importantes, muchos de esos congresos son de entes privados, no se les paga, pero dedican su tiempo a eso. Pero hay muchas cosas que hay que analizar.

NORA GONZÁLEZ: Yo me haría una pregunta que para mí es lógica. Si es un tutor de tiempo completo en la Universidad que se dedica a la enseñanza, por ejemplo de la democracia o que trabaja temas de administración pública y es muy buen tutor desde ahí, se le paga la dedicación exclusiva, ¿por qué se le va a prohibir a esa persona que ejerza por ejemplo la carrera liberal en materia penal?, ¿qué tiene que ver una cosa con la otra?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Por eso hay que discutirlo, por eso la propuesta sería hacer una excitativa al Consejo Universitario para que valore la pertinencia de analizar el Reglamento de Dedicación Exclusiva con base a lo que establece el dictamen de la Procuraduría. Yo diría que el dictamen es un insumo entre otros, no necesariamente solo eso.

Con base en las discusiones que se han presentado en el Consejo Universitario al respecto, la jurisprudencia que existe en este momento a nivel legal y el dictamen de la Procuraduría General de la República y lo pasamos a la comisión. ¿Les parece de esta manera?

NORA GONZÁLEZ: Le sugeriría a la comisión que trabaje no únicamente el concepto de la dedicación exclusiva sino también que lo relacionen con el tema de la prohibición para el ejercicio de ciertas carreras.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Eso saldría en la discusión.

NORA GONZÁLEZ: Sí, porque la Sala Constitucional puede dar un criterio únicamente sobre dedicación exclusiva y dónde aplica, pero por ejemplo cuando se hace la concordancia de las diferentes normas y de los diferentes principios, ahí es donde adquiere una connotación diferente.

Entonces en carreras como derecho, que desde el mismo Colegio de Abogados para el ejercicio de ciertas actividades se exige que se les pague la prohibición, creo que sería muy interesante que también hagan el análisis no solo de la dedicación exclusiva sino también respeto al tema de la prohibición.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay tres términos que no se pueden obviar a la hora de analizar eso. Uno es la dedicación exclusiva y está el otro concepto que también es disponibilidad. Creo que podríamos agregarlo a la discusión, que se analice a la luz de lo que existe en esos tres términos.

El tema aquí es que si se va a discutir, que creo que sí debe hacerse, el ejercicio de profesiones liberales asociado al Reglamento de Dedicación Exclusiva,

obligadamente vamos a tener que hablar de la prohibición, porque por ejemplo sí existe en la Auditoría.

Sugiero a la comisión, muy respetuosamente, que vean el acta cuando se discutió los cambios que se hicieron en la Ley de Control Interno con respecto a la dedicación exclusiva y la prohibición que se estaba dando. Aquí hubo una discusión muy amplia, no recuerdo cuándo fue, pero la discusión se dio en comisión, entonces no está en actas, pero busquémoslo. Lo que sugiero es que tratemos de incluir ahí, a la luz de que se establezca en esos términos.

Tenemos que retomar urgentemente el tema de la disponibilidad, vieran qué situación más acongojante fue el sábado con lo que sucedió en Turrialba.

Al ser las 9:30 a.m., ingresa a la sala de sesiones el señor Alfonso Salazar.

El tema ante la situación es que la Universidad a pesar de que hay un reglamento debe revisar también la disponibilidad de algunas personas, no del rector, porque el rector por rango debe estar disponible 24/7. Podríamos incluirlo en la propuesta para ver si lo dejamos equilibrado.

ALVARO GARCÍA: La necesidad de revisar esta parte del Reglamento de Dedicación Exclusiva surge a partir del análisis que se está haciendo del Reglamento de Vinculación Externa Remunerada, pero no estoy tan seguro que aunque la inquietud haya salido de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sea esta comisión la que tenga que ver este tema, sino más bien la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Me asalta la duda porque, tal y como lo expresaba ahora don Luis Guillermo, ya eso se ha discutido en otras ocasiones y hay mucha cuestión que tiene que ver con asuntos jurídicos, con leyes, con otras normativas, que en el caso de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo no tenemos la presencia del asesor jurídico y más bien me parece que esto es materia, aunque haya salido de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero el elemento de aplicabilidad no es un elemento jurídico, es un elemento más operativo. Lo que creo es que, con todo respeto, tenemos que definir qué es lo que queremos de restricción a las personas que tiene dedicación exclusiva. Después de ahí debe hacerse una valoración jurídica, pero primero tiene que haber una discusión de qué es lo que queremos.

Quiero separar los temas, porque no necesariamente la Comisión de Asuntos Jurídicos puede ver elementos que aquí inclusive estaría analizando desde la

perspectiva académica. Ese es el trasfondo, creo que inclusive el dictamen que saquen aquí, cualquiera que sea, tiene que ser de amplia discusión en este Consejo Universitario para saber exactamente qué es lo que queremos. Este sería el inicio, después habría que determinar si existe valoración jurídica si procede o no procede.

MARLENE VÍQUEZ: Nada más quería informar al Consejo Universitario que en una oportunidad, algunas asesoras de la Oficina Jurídica habrían presentado a este Consejo Universitario el que se les pagara la prohibición, y existe por lo menos un acta del Consejo Universitario donde se analizó lo de la prohibición y lo que se establece en la Dirección de Notariado con respecto a estos casos que aquí se han mencionado con respecto a lo de los abogados.

Entonces sí existe en actas lo de la prohibición y se aclaró en esa oportunidad por parte de la Oficina Jurídica a las personas que lo estaban solicitando, que la prohibición se regía únicamente por lo que establece la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, que lo define muy claramente solamente para la Auditoría y los Departamentos de Proveeduría, y que en el caso de la UNED solamente se paga la dedicación exclusiva para el ejercicio profesional, pero eso sí fue discutido en su oportunidad, estando don Rodrigo Arias como Rector.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que el tema es extremadamente amplio y no vamos a analizarlo todo en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, va a ver que hacer un trasfondo jurídico, pero también un trasfondo académico, también hay un trasfondo presupuestario, es muy amplio, cuidado y no vamos a tener que hacer una comisión especial más bien.

Lo que sugiero es que esto pase a la comisión y que establezca nada más una línea general de discusión, que si tiene que ir a la Comisión de Asuntos Jurídicos, que si tiene que ir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico o hacemos una comisión especial para poder analizar el tema de fondo. Creo que el tema se las trae, a mí me gustaría participar en la discusión también, pero yo me limitaría al plenario por todas las restricciones que esto tiene.

Si les parece para ir avanzando, que dejemos esto así sin perder de vista que efectivamente como dice don Álvaro, tiene que analizarse desde la perspectiva jurídica, pero que después que busquemos los elementos básicos en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, se establezca también los elementos para abordar la discusión.

No perder de vista aunque no lo diga el acuerdo, que a mí me gustaría que se comparara esto, que no se perdiera la línea de lo que tiene que ver esto con la prohibición, la dedicación exclusiva y la disponibilidad, que son elementos que la Universidad está careciendo e incluso ya tuvimos un conato de incendio en la DTIC, no había nadie ahí y ellos han pedido que debería haber alguien 24 horas al día y sucedió lo que sucedió.

Creo que eso se puede monitorear desde la casa inclusive, ahora hay mucha tecnología, hay dispositivos que son para incendios automáticos, hay otros que son por control remoto, hay muchas cosas que se pueden hacer, pero debe haber alguien 24 horas al día a quién llamar.

Entonces, la propuesta sería “Solicitar a la Comisión de Desarrollo Organizacional y Administrativo que analice el Reglamento de Dedicación Exclusiva, a la luz de la discusión realizada por el Consejo Universitario en las sesiones 2537 y 2539-2016, así como lo establecido en el dictamen de la Procuraduría General de la República (C-282-2009), que incluye jurisprudencia de la Sala Constitucional, y la discusión de este Consejo sobre la Ley de Control Interno y otras leyes conexas.”

ALFONSO SALAZAR: Buenos días. Disculpen el atraso, tuve que resolver un asunto personal.

La dedicación exclusiva es un tema excesivamente delicado, porque es, digámoslo así, aunque no es un derecho adquirido por los trabajadores, es un derecho sostenido con el tiempo. Fue establecido como una medida para que no existiera una desbandada profesional del sector público, con el fin de que el profesional le dedicara el tiempo completo a sus funciones en la institución.

Sin embargo, desde el principio esto siempre se las trajo, porque se supone que una persona que trabaja tiempo completo con una institución, debe dedicarle tiempo completo a esa institución.

Resulta que el profesional por lo general en algunos puestos, no está al igual que por ejemplo está una persona que ocupa un puesto de secretaria o de asistente, etc., que está las ocho horas diarias, por lo general no está en su puesto las ocho horas diarias, incluyendo en este caso a los docentes universitarios que tienen una flexibilidad horaria importante y que hacen ver la dedicación exclusiva como una necesidad.

Eso sucedió en los años 80 y ha prevalecido y se ha manejado cada institución con base en ciertos principios básicos y es la dedicación exclusiva del trabajo que realiza la persona específicamente para con la institución, de alguna manera exclusiva, sin embargo tiene muchos bemoles y esa es la parte más delicada.

En toda normativa como en la UNED, hay excepciones y esas excepciones son precisamente lo que se trae, porque pueden ser justas o injustas y esa discusión es totalmente amplia.

Históricamente la dedicación exclusiva ha sufrido cambios hacia el beneficio, nunca hacia la restricción y eso no es solamente una acción de esta Universidad, sino también de otras universidades. Por ejemplo cuando apareció la dedicación plena, el compromiso de autoridades, comenzando por el rector para dedicarle todo su tiempo, miembros del Consejo Universitario y una serie de funcionarios,

entonces su condición de ser, ese funcionario le daba la oportunidad de tener dedicación exclusiva.

Sin embargo, hoy en día han aparecido una serie de situaciones como lo planteado por la Procuraduría en el sentido de que la persona que es contratada con una profesión por una institución, puede ejercer otra profesión fuera, siempre y cuando lo haga fuera del horario.

Esas condiciones no están contempladas en la normativa institucional y habría que valorar si eso es pertinente o no.

Por otro lado, en la dedicación exclusiva también está planteado el costo de la dedicación exclusiva para la institución. En realidad yo comprendo muy bien a quien ha ocupado la Rectoría y en este caso en la UNED a don Luis Guillermo en que no existe un argumento para no otorgar la dedicación exclusiva a la persona que cumple con los requisitos planteados por la normativa, aquella persona que cumple los requisitos planteados por la normativa, solamente el aspecto presupuestario restringe la dedicación exclusiva, sin embargo, el manejo por ejemplo en cada institución es diferente.

Acá, como el manejo es anual, no existe argumento ni siquiera el presupuestario para decirle a una persona que ha cumplido con todos los requisitos, que este año no se le otorga, mientras que a otra persona sí se le otorga.

Esas dificultades hacen que teniendo las personas los requisitos para tener dedicación exclusiva, no haya un argumento de la institución para negárselo, inclusive ni siquiera el presupuestario.

Esta situación es muy diferente a la Universidad de Costa Rica en la cual la dedicación exclusiva es permanente, es un contrato que existe de por vida, y la Administración de turno, puede perfectamente argumentar asuntos presupuestarios para no aumentar el presupuesto de la dedicación exclusiva y no otorgársela a quien en su momento llegue a cumplir los requisitos para recibirla.

Entonces, ese manejo tan diferente hace que las reformas para restringir la dedicación exclusiva sean realmente difíciles, bastante difíciles, inclusive reducir el porcentaje que se paga por dedicación exclusiva y esas cosas se vuelve una discusión bastante compleja.

Sin embargo, sí creo con lo poco que escuché, según el resumen que hizo el señor Rector, de que todos esos elementos tienen que ser parte de una discusión amplia, lo respaldo, respaldo no solo la propuesta que se está haciendo para que se maneje en estos elementos y que se maneje todos los elementos propios de la dedicación exclusiva en cuanto a conveniencia institucional desde el punto de vista presupuestario, desde el punto de vista de relación laboral y que finalmente se analice la parte jurídica.

Creo que debe analizarse en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo para que se puedan analizar todos esos elementos y no solo la parte jurídica.

Al final hay que valorar si jurídicamente es aplicable cualquier reforma que se plantee a este reglamento. Eso es básicamente lo que quería mencionar.

GUISELLE BOLAÑOS: En realidad antes de que usted llegara, mencioné que hoy hace ocho días habíamos discutido sobre esto y que se había expuesto su posición sobre lo que es dedicación exclusiva y lo que deberíamos de considerar.

Precisamente la solicitud era que si este Consejo considera que se deba discutir la dedicación exclusiva a la luz de estos argumentos y aquí han surgido otros como la dedicación exclusiva, la prohibición, la disponibilidad, y como se va a actuar, pero sería una discusión a lo interno de la comisión y en relación con la inquietud de don Álvaro, de que nosotros no tenemos integrado al asesor legal ahí y nunca nos ha pesado llamar a un representante de la Oficina Jurídica a una comisión.

Entonces, dado que la discusión se inició ahí y que se discutió ampliamente sobre eso, debería estar en esa comisión y no en otra donde eventualmente luego va a llegar, porque tiene que llegar eventualmente porque se trata de asuntos que no corresponden, pero sí es un hecho que en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo se ha visto desde la perspectiva de la parte de desarrollo de la Universidad, de la parte académica también, porque la mayoría son académicos los que tienen dedicación exclusiva y no necesariamente somos especialistas en leyes todos los que estamos acá.

Creo que la mayoría no lo somos y sin embargo cuando hemos requerido el servicio le solicitamos a la Oficina Jurídica y nunca se nos ha sido negado.

Por esta razón, los planteamientos de don Alfonso son los elementos que tiene que discutirse a lo interno de la comisión y luego presentarlos aquí para otra amplia discusión.

NORA GONZÁLEZ: Hay una doctora Marielos y lamentablemente olvidé su apellido, es una doctora de la Universidad de Costa Rica, ella estudio en Europa, en la República Checa por los años 80, donde su tesis doctoral que posteriormente fue publicada, porque fue una tesis con honores, habló del desarrollo de la investigación en las universidades públicas y de las condiciones que se deberían dar y que se debieron dar y que se dieron en la década de los 80 básicamente para poder promover el desarrollo de las investigaciones en los centros universitarios.

Una de las medidas que ella analizó como una acción positiva para promover justamente la investigación era el pago de ciertos pluses salariales que garantizaran la estabilidad laboral de las personas y sobre todo lo que ellos llaman la "fuga de cerebros" de la Universidad propiamente dicho, porque en esa época

de los 80, la Universidad de Costa Rica dio muchísimas becas a muchos de sus profesionales, los cuáles se fueron y venían muchas personas con muchos conocimientos y la Universidad lo que identificó era que si no se les daba y si no se les pagaba ese conocimiento y esa especialización que tenían, las personas se iban de la Universidad.

Creo que lo que quizás deberíamos de razonar en este momento, es ¿para qué sirve la dedicación exclusiva?, ¿a cuáles personas son a las que se les debe dar?, a lo mejor la figura fue cambiando y ya no se le da este plus salarial a ciertas personas con ciertas condiciones en las cuáles se requiere que se dediquen exclusivamente a la Universidad y tal vez sea aplicado de forma más general tomando en cuenta otros criterios que son válidos, porque también es cierto que en el desarrollo de la investigación aunque hay diferencia en la calidad del conocimiento y en la rapidez del razonamiento y a la hora de elaborar una investigación, si alguien tiene un PHd o solo tiene una licenciatura o una maestría, obviamente, un PHd tiene más experiencia y más conocimiento en investigación y puede desarrollar de forma más rápida y más profunda las investigaciones.

Creo que lo importante acá es retomar el por qué se da la dedicación exclusiva y que quizás retomar los lineamientos sobre los cuáles se debe aplicar y en qué condiciones y cuáles criterios son los que deben privar para aplicar este incentivo salarial o este sobresueldo.

Considero que la discusión si se toma desde ese lugar, ahí es donde podría hacerse la diferencia entre si pasa por ejemplo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo o si pasa a la Comisión de Asuntos Jurídicos, porque si se va a ver desde este punto de vista, que tiene que ver con el desarrollo de políticas organizacionales y ver el sentido de lo que es la dedicación exclusiva, me parece que sí podría ir a esa comisión, pero si lo que se va a hacer es el análisis jurídico y la pertinencia y la concordancia con otras instituciones del derecho, ahí sí debería ir a la Comisión de Asuntos Jurídicos, pero no olvidemos que es una práctica en este Consejo Universitario mandar un tema a diferentes comisiones y los énfasis de trabajo en cada comisión podrían ser diferentes.

Entonces, quizás si se manda a ambas comisiones, que la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo retome en análisis desde cuál es la figura para la Universidad y desde la Universidad de lo que es la dedicación exclusiva en este caso y el análisis propiamente jurídico podría estar en la Comisión de Asuntos Jurídicos como tal.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Voy a retomar lo que dije en su momento. Lo que yo esperarí con esto, doña Nora y compañeros, es que en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo se establezcan algunas líneas de discusión, porque inclusive creo que vamos a tener que hacer una comisión especial donde esté el sector académico, el sector jurídico, el sector administrativo, con una visión también de afectación presupuestaria, de afectación de los cambios que vamos a hacer y que nos espera en la Universidad, porque va

a haber un remezón muy fuerte en los próximos cuatro o cinco años en esta institución y vamos a tener que dejar muy claro todas las reglas del juego.

Lo que esperaría de esta comisión es que saliera eso, pero también me gustaría que esta discusión se abriera lo más rápido posible. Me gustaría que se recopile toda la información en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo y presenten una alternativa de solución a este Consejo en cuestión de un mes plazo, porque vean que ahora vamos a discutir el presupuesto y este tema va a salir ahora, ya tenemos 80 personas en fila con dedicación exclusiva, que ya son dos años esperando y vieran qué difícil para mí es decirles que no, porque lo que digo ahora es que hay un acuerdo del Consejo Universitario que me lo impide, pero ya no tengo más argumentos.

En el acuerdo me gustaría que quede ese lineamiento y ojalá que presentaran esto lo más rápido posible.

¿Estamos de acuerdo con la propuesta antes dicha? Lo aprobamos y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 570-2016, Art. V, inciso 1-a), celebrada 03 de febrero del 2016 y aprobado en firme en sesión 571-2016, del 17 de febrero del 2016 (CU.CPDOyA-2016-004), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2461-2015, Art. IV, inciso 3-a), celebrada el 10 de setiembre del 2015, (CU-2015-527), en el que solicita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo enviar a consulta de la comunidad universitaria la propuesta de modificación del artículo 11 del “Reglamento de Dedicación Exclusiva” (CU.CPDOyA-2015-021).**
- 2. El pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, de fecha 13 de octubre del 2009, suscrito por la señora Grettel Rodríguez Fernández, procuradora adjunta (C-282-2009), donde regula el beneficio de la dedicación exclusiva para las instituciones públicas, cubiertas por la Autoridad Presupuestaria.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la Comisión de Desarrollo Organizacional y Administrativo que analice el Reglamento de Dedicación Exclusiva, a la luz de la discusión realizada por el Consejo Universitario en las sesiones 2537 y 2539-2016, así como lo establecido en el dictamen de la Procuraduría General de la República (C-282-2009), que incluye jurisprudencia de la Sala Constitucional, y la discusión de este Consejo sobre la Ley de Control Interno y otras leyes conexas.

ACUERDO FIRME

Los demás dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo quedan pendientes de análisis.

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

a. Procedimiento para aprobar los programas de técnico en las diferentes instancias de la universidad.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 564-2016, Art. V, inciso 2), celebrada el 25 de abril del 2016 (CU.CPDA-2016-018), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2503-2016, Art. IV, inciso 2) celebrada el 31 de marzo del 2016 (REF. CU-143-2016), referente a la nota V.A 071-2016 del 29 de marzo del 2016, suscrita por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica, en la que solicita interpretación del Art. 25, inciso b) del Estatuto Orgánico de la UNED, referente a los programas docentes que aprueba el Consejo Universitario, específicamente lo relacionado con la oferta de programas técnicos.

CAROLINA AMERLING: Aunque hay una nota de la Vicerrectoría Académica de solicitar una interpretación del artículo 5 sobre la aprobación de técnicos a nivel de Consejo Universitario, yo ya hablé como coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico con doña Katya Calderón y me manifestó que ella consideraría que mejor se devuelva a la comisión porque realmente lo que ellos están solicitando no aplica en este caso, entonces sí considero que es mejor devolverlo.

MARLENE VÍQUEZ: Es una cuestión de formalidad y con respecto a las competencias de cada comisión y las coordinaciones. El asunto es que esto llegó al Consejo Universitario por una nota suscrita por la señora Vicerrectora Académica en la cual le solicita al Consejo Universitario atender la petición.

Lo que hoy tenemos es una petición verbal de doña Carolina Amerling en su condición de coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y agradecería, por una cuestión de deferencia hacia la señora vicerrectora, que si ella considera que este asunto, ya que ella forma parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, que ella exponga a la comisión la preocupación o las dudas que tiene para que la comisión le solicite al plenario que retire este dictamen actual que está en la agenda para que se devuelva a la comisión.

En lo que no estoy de acuerdo es que simplemente sea una petición verbal de doña Carolina Amerling en su condición de coordinadora solicitando que se devuelva, porque este tema fue analizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico precisamente por un acuerdo que tomó el Consejo Universitario en la sesión 2503-2016, Art. IV, inciso 2) celebrada el 31 de marzo del 2016, o sea, aquí hay un procedimiento, aquí hay una formalidad.

Si este tema se debe volver a analizar a lo interno de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, entonces me parece que doña Katya debe formalmente presentar una nota al Consejo Universitario, dado que ella conoce este dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a ella le llegan las minutas, le llegan las propuestas, ella sabe qué es lo que aprobamos y entonces, que ella le solicite al Consejo que se devuelva para que se entre a analizar ciertas situaciones, pero es una cuestión de formalidad, porque la comisión solo atiende asuntos que le remite este Consejo Universitario por acuerdo.

Nosotros tomamos un acuerdo con base en un oficio de la señora vicerrectora académica. Si ustedes consideran que esa formalidad no hay que tenerla, la respeto, pero no la comparto. Considero que sí se debe tener esta deferencia a la señora vicerrectora, pero también se deben respetar los procedimientos de trabajo de las comisiones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo valoraría la situación con la solicitud de doña Carolina de devolverlo a comisión. Asociado a eso está la opinión de la vicerrectora, pero tomaría la decisión con la solicitud de la coordinadora, para mí sería más que suficiente.

Me está pasando doña Ana Myriam un documento, dice que entró ayer, no ha entrado a conocimiento del Consejo, yo sé que no es lo adecuado ni apropiado mencionarlo si ustedes no lo conocen, pero es de doña Ana Cristina Umaña, coordinadora del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de Aprendizajes referente a este tema, donde hace algunas observaciones que considera, lo cual voy a resumir, pero dice que el tema debería ser discutido más ampliamente.

GUISELLE BOLAÑOS: Solamente quiero apoyar lo que usted dice don Luis, que eventualmente muchas veces nos quedamos pegados en discusiones y que hay formas de agilizar. El hecho de que doña Carolina sea la coordinadora de la comisión y está presentando aquí una solicitud hecha por la Vicerrectora Académica, no creo que se la saque de la manga porque va a quedar en actas y,

por lo tanto, creo que hay que aceptar la solicitud de doña Carolina, siendo que doña Katya se la hizo y no implica nada que pueda molestar a doña Katya siendo que ella fue la que la hizo.

Creo que los coordinadores de las comisiones, para efectos de agilizar el trabajo, pueden proceder de esa manera. A mí me parece que eso se puede hacer.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo estoy de acuerdo con que se traslade y que se devuelva a la comisión en los términos en que lo pide doña Carolina y se retome la discusión. ¿Estamos de acuerdo con esta propuesta? Lo aprobamos en firme.

Se somete a votación la propuesta de acuerdo y encontrándose la señora Nora González fuera de la sala de sesiones, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 564-2016, Art. V, inciso 2), celebrada el 25 de abril del 2016 (CU.CPDA-2016-018), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2503-2016, Art. IV, inciso 2) celebrada el 31 de marzo del 2016 (REF. CU-143-2016), referente a la nota V.A 071-2016 del 29 de marzo del 2016, suscrita por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica, en la que solicita interpretación del Art. 25, inciso b) del Estatuto Orgánico de la UNED, referente a los programas docentes que aprueba el Consejo Universitario, específicamente lo relacionado con la oferta de programas técnicos.**
- 2. La solicitud de la coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, señora Carolina Amerling, para que se devuelva este asunto a esa Comisión.**

SE ACUERDA:

Devolver el dictamen CU-CPDA-2016-018 a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, con el fin de que retome la solicitud de la Vicerrectoría Académica y brinde un nuevo dictamen al plenario, a más tardar el 30 de setiembre del 2016.

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Quiero que conste en actas que yo no estoy de acuerdo con lo que se está haciendo y no es con ganas de molestar, es que me parece que la forma como se está trabajando, sin tener una nota de doña Carolina Amerling en la cual adjunte una petición, aunque sea un correo electrónico de doña Katya Calderón, en el que solicita que este asunto se devuelva a la comisión.

Confío, no es que esté dudando de las palabras de doña Carolina, ese no es el punto, el tema es un asunto de formalidad, porque si este Consejo Universitario le pidió a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico que analizara un tema específico con base en un oficio de la señora Vicerrectora Académica, hoy simplemente dicen que se devuelva eso, pero no tengo ningún documento y quiero que así conste en actas, no existe absolutamente nada de esa petición.

Que digan que yo estoy obstaculizando el Consejo Universitario, no lo estoy haciendo, lo que digo es que cuando se vaya a analizar estas cosas, simplemente es ¿cómo lo van a justificar? Me parece que sí se debe tener respeto a este órgano colegiado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Para su tranquilidad doña Marlene, no dudo de su intención, pero lo que yo estoy avalando es la solicitud de doña Carolina básicamente con los argumentos que da, entre ellos está la solicitud de la vicerrectora, pero también sumo los otros que ella planteó.

3. COMISION PLAN PRESUPUESTO

a. Licitación Pública 2015LN-000005-99999, para “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED”.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 383-2016, Art. III, inciso 1), celebrada el 24 de agosto del 2016 (CU.CPP-2016-039), referente al oficio del Consejo de Rectoría CR.2016.578, suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, del 22 de agosto del 2016, referente al Expediente de la Licitación Pública 2015LN-000005-99999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para la: “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED”, analizada por la Comisión de Licitaciones en sesión 22-2016, celebrada el 29 de julio del 2016. (REF.CU:345-2016)

ALVARO GARCÍA: Voy a dar lectura al acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto, en la sesión 383-2016, Art. III, inciso 1), celebrada el 24 de agosto del 2016.

Dice lo siguiente:

“Se acuerda recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El oficio del Consejo de Rectoría CR.2016.578, suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, del 22 de agosto del 2016, referente al Expediente de la Licitación Pública 2015LN-000005-99999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para la: “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED”, analizada por la Comisión de Licitaciones en sesión 22-2016, celebrada el 29 de julio del 2016. (REF.CU:345-2016)
2. La nota de la Comisión de Licitaciones en sesión 22-2016, celebrada el 29 de julio del 2016 (REF.CU:345-2016), en donde se analiza la readjudicación de la Licitación Pública 2015LN-000005-99999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para la: “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED”.
3. El oficio de la Oficina Jurídica O.J.2016-2224, suscrito por el señor Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, del 04 de agosto del 2016 (REF.CU:345-2016), en donde indica que para los efectos correspondientes, la Oficina Jurídica no tiene objeciones que formular a la recomendación de la Comisión de Licitaciones acordada en la sesión 22-2016 del 29 de julio pasado, en la Licitación Pública 2015LN-000005-99999 “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED”.

SE ACUERDA:

Readjudicar la Licitación Pública del expediente de la Licitación Pública 2015LN-000005-99999 “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED” con base en la recomendación y evaluación de la Comisión de Licitaciones y se remite para su aprobación final al Consejo Universitario, quedando de la siguiente manera:

1. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Seguridad Espinoza y Navas S.A., por cuanto el precio ofertado responde a la sumatoria total de los ítems y no hay un desglose individual, lo que hace incomparable la oferta considerando que la adjudicación se realizará por ítems.
2. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por J W Investigaciones S.A, por cuanto no atendió en tiempo y forma la prevención de subsanar.
3. Dejar fuera de concursos la oferta presentada por Seguridad y Asesoría del Norte SEGURINOR, S.A para el ítem 1, por cuanto oferto el ítem de manera parcial.
4. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Oficina de Investigación Confidencial, Seguridad y Vigilancia OFICSEVI, S.A; Seguridad y Vigilancia SEVIN, S.A, Continental Security Group, S.A, Servicios Administrativos Vargas Mejias, S.A, Consultoría & Inversiones F.I.C.O, S.A, Consorcio de Información y Seguridad, S.A, Seguridad y Ases del Norte SEGURINOR, S.A, C.S.E Seguridad S.A, CSS Securitas Internacional de CR, S.A, Vanguard Security of CR, S.A,

Servicios de Seguridad Privada SEVIPRE, S.A, Comando de Seguridad Delta, S.A, para los ítems 1-2-3-4, por cuanto no cuentan con la frecuencia de radio según estudio realizado por la Contraloría General de la República en la Resolución R-DCA-535-2016.

5. Readjudicar la Licitación Pública 2015LN-000005-99999, “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED”, con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:

- a. A CONSORCIO SERVICIO DE MONITOREO ELECTRONICO ALFA, S.A. & SEGURIDAD ALFA, S.A, lo siguiente:

Ítem 1: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Universitario de la UNED en Alajuela, por un periodo de 2 años, con prórrogas de dos periodos adicionales, para un total de 6 años.

Dicho servicio atendiendo lo siguiente:

- a. *Dos oficial que cubra un puesto de seguridad en el centro universitario, las 24 horas del día.*

*2 Oficial Lunes a Domingo (24/7) turnos de 12 horas
(6 am a 6 pm / 6 pm a 6 am)*

- b. *Con equipo propio y rol rotativo, según las especificaciones técnicas generales. Aplica igual para los días feriados.*

Precio Mensual: ¢4.198.217,67, Monto total por 24 meses adjudicado al oferente CONSORCIO SERVICIO DE MONITOREO ELECTRONICO ALFA, S.A. & SEGURIDAD ALFA, S.A.: ¢100.757.104,08.

- b. A CONSORCIO SERVICIO DE MONITOREO ELECTRONICO ALFA, S.A. & SEGURIDAD ALFA, S.A., lo siguiente:

Ítem 2: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Universitario de la UNED en Heredia, por un periodo de 2 años, con prórrogas de dos años adicionales, para un total de 6 años.

Dicho servicio atendiendo lo siguiente:

- a. *Un oficial que cubra un puesto de seguridad en el centro universitario, las 24 horas del día*

*1 Oficial Lunes a Domingo (24/7) turnos de 12 horas
(6 am a 6 pm / 6 pm a 6 am)*

- b. *Con equipo propio y rol rotativo, según las especificaciones técnicas generales. Aplica igual para los días feriados.*

Precio Mensual: ¢2.106.719,68, Monto total por 24 meses adjudicado al oferente CONSORCIO SERVICIO DE MONITOREO ELECTRONICO ALFA, S.A. & SEGURIDAD ALFA, S.A.: ¢50.561.272,32.

- c. A CONSORCIO SERVICIO DE MONITOREO ELECTRONICO ALFA, S.A. & SEGURIDAD ALFA, S.A., lo siguiente:

Ítem 3: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Universitario de Cartago, por un periodo de 2 años, con prórrogas de dos años adicionales, para un total de 6 años.

Dicho servicio atendiendo lo siguiente:

- a. *Un oficial que cubra un puesto de seguridad en el centro universitario, las 24 horas del día
1 Oficial Lunes a Domingo (24/7) turnos de 12 horas
(6 am a 6 pm / 6 pm a 6 am)*
- b. *Con equipo propio y rol rotativo, según las especificaciones técnicas generales. Aplica igual para los días feriados.
Precio Mensual: ¢2.106.719,68, Monto total por 24 meses adjudicado al oferente CONSORCIO SERVICIO DE MONITOREO ELECTRONICO ALFA, S.A. & SEGURIDAD ALFA, S.A ¢50.561.272,32.*

- d. A CONSORCIO SERVICIO DE MONITOREO ELECTRONICO ALFA, S.A. & SEGURIDAD ALFA, S.A., lo siguiente:

Ítem 4: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Universitario de Limón, por un periodo de 2 años, con prórrogas de dos periodos adicionales, para un total de 6 años.

Dicho servicio atendiendo lo siguiente:

- a. *Un oficial que cubra un puesto de seguridad en el centro universitario, las 24 horas del día
1 Oficial Lunes a Domingo (24/7) turnos de 12 horas
(6 am a 6 pm / 6 pm a 6 am)*
- b. *Un oficial que cubra un puesto de Seguridad en el centro Universitario 12 horas del día
Oficial de Lunes a Domingo turno de 12 horas de las (6:00pm a las 6:00am).*
- c. *Con equipo propio y rol rotativo, según las especificaciones técnicas generales. Aplica igual para los días feriados.
Precio Mensual: ¢3.283.339,50, Monto total por 24 meses adjudicado al oferente CONSORCIO SERVICIO DE MONITOREO ELECTRONICO ALFA, S.A. & SEGURIDAD ALFA, S.A.: ¢78.800.148,00.*

El oferente deberá ofrecer una garantía de cumplimiento, la cual cubrirá todo el plazo contractual.

ACUERDO FIRME”

Cuando estaba leyendo el dictamen me di cuenta de que en todos los ítems dice: “2 años con prórroga de dos años adicionales para un total de 6 años”, lo correcto es. “con prórroga de dos periodos adicionales para un total de 6 años”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El tema es cómo sale el cartel. Si el cartel salió en esos términos no se puede cambiar.

MARLENE VÍQUEZ: Quiero hacer una observación. De mi parte respeté el acuerdo del CONRE que llega al Consejo Universitario, sin embargo lo que el CONRE hace es avalar la licitación. Me parece que hay que ordenar un poco el acuerdo, pero solo el señor rector dirá si esa es la forma correcta.

Son tres considerandos, el primero es el acuerdo del CONRE en el acuerdo avala y remite al Consejo Universitario esta licitación para el conocimiento.

El segundo, es la nota de la comisión de licitaciones en relación con este tema y el tercer considerando es el oficio de la Oficina Jurídica, que dice que no tiene objeciones al respecto.

Sin embargo, dice el dictamen:

“SE ACUERDA:

Readjudicar la Licitación Pública del expediente de la Licitación Pública 2015LN-000005-99999 “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED” con base en la recomendación y evaluación de la Comisión de Licitaciones y se remite para su aprobación final al Consejo Universitario, quedando de la siguiente manera...”.

Debe indicar el nombre de la empresa y se debe indicar lo que dice el punto 5) y al final lo que dice en los puntos 1, 2 3 y 4 o tomar el acuerdo de otra manera.

Otra opción es tomar otro acuerdo que diga: “SE ACUERDA dejar fuera de concurso a las siguientes empresas...”, entonces aparecen los puntos 1, 2, 3 y 4 y se indican las razones.

El punto 2) del acuerdo sería: “Readjudicar la licitación...” y se indica lo que dice el punto 5).

Hago la observación porque me parece que el dictamen se debería de corregir.

Lo que se hizo fue transcribir textualmente del CONRE y el punto 2, 3 y 4 se refiere a los que quedan por fuera y en el punto 5) se vuelve a decir: “readjudicar”, y me parece que es una cuestión de forma, pero que es importante que se corrija y que se elimine el párrafo que indiqué, es el quinto renglón del acuerdo, porque eso fue lo que indicó el CONRE. Es un error de transcripción.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me parece bien la observación.

Con el tema de los plazos, se podría acordar que diga dos periodos adicionales hasta un máximo de seis. Se puede corregir de esa forma y modificar el acuerdo, como lo indica doña Marlene.

* * *

Se somete a votación el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto y por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 3-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 383-2016, Art. III, inciso 1), celebrada el 24 de agosto del 2016 (CU.CPP-2016-039), referente al oficio del Consejo de Rectoría CR.2016.578, suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, del 22 de agosto del 2016, referente al Expediente de la Licitación Pública 2015LN-000005-99999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para la: “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED”, analizada por la Comisión de Licitaciones en sesión 22-2016, celebrada el 29 de julio del 2016. (REF.CU:345-2016)**
- 2. La nota de la Comisión de Licitaciones en sesión 22-2016, celebrada el 29 de julio del 2016 (REF.CU:345-2016), en donde se analiza la re adjudicación de la Licitación Pública 2015LN-000005-99999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para la: “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED”.**
- 3. El oficio de la Oficina Jurídica O.J.2016-2224, suscrito por el señor Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, del 04 de agosto del 2016 (REF.CU:345-2016), en donde indica que para los efectos correspondientes, la Oficina Jurídica no tiene objeciones que formular a la recomendación de la Comisión de Licitaciones acordada en la sesión 22-2016 del 29 de julio pasado, en la Licitación Pública 2015LN-000005-99999 “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED”.**

SE ACUERDA:

- 1. Readjudicar la Licitación Pública del expediente de la Licitación**

Pública 2015LN-000005-99999 “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED” con base en la recomendación y evaluación de la Comisión de Licitaciones, de la siguiente manera:

- a. A CONSORCIO SERVICIO DE MONITOREO ELECTRONICO ALFA, S.A. & SEGURIDAD ALFA, S.A, lo siguiente:**

Ítem 1: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Universitario de la UNED en Alajuela, por un periodo de 2 años, con prórrogas de dos periodos adicionales, para un total de 6 años.

Dicho servicio atendiendo lo siguiente:

- a. *Dos oficial que cubra un puesto de seguridad en el centro universitario, las 24 horas del día.
2 Oficial Lunes a Domingo (24/7) turnos de 12 horas (6 am a 6 pm / 6 pm a 6 am)***
- b. *Con equipo propio y rol rotativo, según las especificaciones técnicas generales. Aplica igual para los días feriados.***

Precio Mensual: ¢4.198.217,67, Monto total por 24 meses adjudicado al oferente CONSORCIO SERVICIO DE MONITOREO ELECTRONICO ALFA, S.A. & SEGURIDAD ALFA, S.A.: ¢100.757.104,08.

- b. A CONSORCIO SERVICIO DE MONITOREO ELECTRONICO ALFA, S.A. & SEGURIDAD ALFA, S.A., lo siguiente:**

Ítem 2: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Universitario de la UNED en Heredia, por un periodo de 2 años, con prórrogas de dos periodos adicionales, para un total de 6 años.

Dicho servicio atendiendo lo siguiente:

- a. *Un oficial que cubra un puesto de seguridad en el centro universitario, las 24 horas del día
1 Oficial Lunes a Domingo (24/7) turnos de 12 horas (6 am a 6 pm / 6 pm a 6 am)***

b. Con equipo propio y rol rotativo, según las especificaciones técnicas generales. Aplica igual para los días feriados.

Precio Mensual: ¢2.106.719,68, Monto total por 24 meses adjudicado al oferente CONSORCIO SERVICIO DE MONITOREO ELECTRONICO ALFA, S.A. & SEGURIDAD ALFA, S.A.: ¢50.561.272,32.

c. A CONSORCIO SERVICIO DE MONITOREO ELECTRONICO ALFA, S.A. & SEGURIDAD ALFA, S.A., lo siguiente:

Ítem 3: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Universitario de Cartago, por un periodo de 2 años, con prórrogas de dos periodos adicionales, para un total de 6 años.

Dicho servicio atendiendo lo siguiente:

- a. Un oficial que cubra un puesto de seguridad en el centro universitario, las 24 horas del día
1 Oficial Lunes a Domingo (24/7) turnos de 12 horas (6 am a 6 pm / 6 pm a 6 am)**
- b. Con equipo propio y rol rotativo, según las especificaciones técnicas generales. Aplica igual para los días feriados.**

Precio Mensual: ¢2.106.719,68, Monto total por 24 meses adjudicado al oferente CONSORCIO SERVICIO DE MONITOREO ELECTRONICO ALFA, S.A. & SEGURIDAD ALFA, S.A. ¢50.561.272,32.

d. A CONSORCIO SERVICIO DE MONITOREO ELECTRONICO ALFA, S.A. & SEGURIDAD ALFA, S.A., lo siguiente:

Ítem 4: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Universitario de Limón, por un periodo de 2 años, con prórrogas de dos periodos adicionales, para un total de 6 años.

Dicho servicio atendiendo lo siguiente:

- a. Un oficial que cubra un puesto de seguridad en el centro universitario, las 24 horas del día
1 Oficial Lunes a Domingo (24/7) turnos de 12 horas (6 am a 6 pm / 6 pm a 6 am)**

- b. Un oficial que cubra un puesto de Seguridad en el centro Universitario 12 horas del día
Oficial de Lunes a Domingo turno de 12 horas de las (6:00pm a las 6:00am).*
- c. Con equipo propio y rol rotativo, según las especificaciones técnicas generales. Aplica igual para los días feriados.*

Precio Mensual: ₡3.283.339,50, Monto total por 24 meses adjudicado al oferente CONSORCIO SERVICIO DE MONITOREO ELECTRONICO ALFA, S.A. & SEGURIDAD ALFA, S.A.: ₡78.800.148,00.

El oferente deberá ofrecer una garantía de cumplimiento, la cual cubrirá todo el plazo contractual.

- 2. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Seguridad Espinoza y Navas S.A., por cuanto el precio ofertado responde a la sumatoria total de los ítems y no hay un desglose individual, lo que hace incomparable la oferta considerando que la adjudicación se realizará por ítems.**
- 3. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por J W Investigaciones S.A, por cuanto no atendió en tiempo y forma la prevención de subsanar.**
- 4. Dejar fuera de concursos la oferta presentada por Seguridad y Asesoría del Norte SEGURINOR, S.A para el ítem 1, por cuanto ofertó el ítem de manera parcial.**
- 5. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Oficina de Investigación Confidencial, Seguridad y Vigilancia OFICSEVI, S.A; Seguridad y Vigilancia SEVIN, S.A, Continental Security Group, S.A, Servicios Administrativos Vargas Mejías, S.A, Consultoría & Inversiones F.I.C.O, S.A, Consorcio de Información y Seguridad, S.A, Seguridad y Ases del Norte SEGURINOR, S.A, C.S.E Seguridad S.A, CSS Securitas Internacional de CR, S.A, Vanguard Security of CR, S.A, Servicios de Seguridad Privada SEVIPRE, S.A, Comando de Seguridad Delta, S.A, para los ítems 1-2-3-4, por cuanto no cuentan con la frecuencia de radio según estudio realizado por la Contraloría General de la República en la Resolución R-DCA-535-2016.**

ACUERDO FIRME

b. Solicitud de prórroga para presentar los objetivos y metas del Plan Operativo Anual del Consejo Universitario para el 2017.

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 383-2016, Art. IV, inciso 2), celebrada el 24 de agosto del 2016 (CU.CPP-2016-040), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2538-2016, Art. II, inciso 8), celebrada el 18 de agosto del 2016 (CU-2016-347), referente al oficio SCU-2016-183 del 17 de agosto del 2016 (REF. CU-426-2016), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que solicita que se definan los objetivos y metas del Plan Operativo Anual para el 2017.

ÁLVARO GARCÍA: Procedo a dar lectura al dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, que a la letra dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en la sesión 383-2016, Art. IV, inciso 2), celebrada el 24 de agosto del 2016.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2538-2016, Art. II, inciso 8), celebrada el 18 de agosto del 2016 (CU-2016-347), referente al oficio SCU-2016-183 del 17 de agosto del 2016 (REF. CU-426-2016), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que solicita que se definan los objetivos y metas del Plan Operativo Anual para el 2017.
2. La anuencia verbal de los señores Juan Carlos Parreaguirre Camacho, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) y Edgar Castro Monge, Vicerrector de Planificación, en la sesión 383-2016 de la Comisión Plan Presupuesto, celebrada el 24 de agosto del 2016, en donde aceptan la solicitud de la prórroga de los miembros de la Comisión Plan Presupuesto, para definir los objetivos y metas del Plan Operativo Anual del Consejo Universitario para el 2017.

SE ACUERDA:

Informar al Consejo Universitario que los objetivos y metas del Plan Operativo Anual del Consejo Universitario para el 2017, serán presentados al plenario el 01 de setiembre del 2016.

ACUERDO FIRME”

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 3-b)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 383-2016, Art. IV, inciso 2), celebrada el 24 de agosto del 2016 (CU.CPP-2016-040), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2538-2016, Art. II, inciso 8), celebrada el 18 de agosto del 2016 (CU-2016-347), referente al oficio SCU-2016-183 del 17 de agosto del 2016 (REF. CU-426-2016), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que solicita que se definan los objetivos y metas del Plan Operativo Anual para el 2017.
2. La anuencia verbal de los señores Juan Carlos Parreaguirre Camacho, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) y Edgar Castro Monge, vicerrector de planificación, en la sesión 383-2016 de la Comisión Plan Presupuesto, celebrada el 24 de agosto del 2016, en donde aceptan la solicitud de la prórroga de los miembros de la Comisión Plan Presupuesto, para definir los objetivos y metas del Plan Operativo Anual del Consejo Universitario para el 2017.

SE ACUERDA:

Tomar nota de que la Comisión Plan Presupuesto presentará al plenario los objetivos y metas del Plan Operativo Anual del Consejo Universitario para el 2017, el 01 de setiembre del 2016.

ACUERDO FIRME

c. Modificación Presupuestaria No. 9-2016.

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 383-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 24 de agosto del 2016 (CU.CPP-2016-041), referente a la Modificación Presupuestaria N° 9-2016.

Asimismo, se reciben los siguientes documentos:

- Oficio de la Rectoría R-268-2016, suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, del 11 de julio del 2016 (REF.CU:345-2016), en donde se remite el Oficio CPPI-036-2016 y la Modificación Presupuestaria N° 8-2016 por un monto de ¢124.426.200.00.
- Oficio de la Oficina de Presupuesto OPRE-557-2016, suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, Jefe a.i. Oficina de Presupuesto, del 05 de agosto del 2016, referente al cambio en la numeración de la Modificación Presupuestaria N° 8-2016, para que se lea correctamente Modificación Presupuestaria No. 9-2016. (REF.CU.397-2016)

- Oficio de la Vicerrectoría Académica VA-350-19, suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, Vicerrectora Académica, del 11 de agosto del 2016, en donde remite la respuesta al oficio de la Comisión Plan Presupuesto CU.CPP-2016-034. (REF.CU.417-2016), referente a los servicios especiales de la partida 0-01-03, del programa 4-01-80.
- Oficio de la Oficina de Recursos Humanos ORH-589-2016, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, del 10 de agosto del 2016, en donde remite la utilización de la partida 0-01-03, del programa 4-01-80. (REF.CU.409-2016).

ÁLVARO GARCÍA: Procedo a dar lectura al dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, que a la letra dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en la sesión 383-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 24 de agosto del 2016.

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en la sesión 383-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 24 de agosto del 2016.

Se acuerda recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El oficio de la Rectoría R-268-2016, suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, del 11 de julio del 2016 (REF.CU:345-2016), en donde se remite el Oficio CPPI-036-2016 y la Modificación Presupuestaria N° 8-2016 por un monto de ¢124.426.200.00.
2. El oficio VA-332-16, del 26 de julio del 2016, suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, Vicerrectora Académica, del 26 de julio del 2016, en atención al oficio CU.CPP-2016-028. (REF.CU:379-2016) de la Comisión Plan Presupuesto.
3. El oficio de la Oficina de Presupuesto OPRE-557-2016, suscrito por la señora Mag. Grace Alfaro Alpizar, Jefe a.i. Oficina de Presupuesto, del 05 de agosto del 2016, referente al cambio en la numeración de la Modificación Presupuestaria N°8-2016. (REF.CU:397-2016)
4. El oficio de la Vicerrectoría Académica VA-350-19, suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, Vicerrectora Académica, del 11 de agosto del 2016, en donde remite la respuesta al oficio de la Comisión Plan Presupuesto CU.CPP-2016-034. (REF.CU:417-2016), referente a los servicios especiales de la partida 0-01-03, del programa 4-01-80.
5. El oficio de la Oficina de Recursos Humanos ORH-589-2016, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, del 10 de agosto del 2016, en donde remite la utilización de la partida 0-01-03, del

programa 4-01-80. (REF.CU:409-2016).

6. La visita de la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos en la sesión 383-2016 de la Comisión de Plan Presupuesto, celebrada el 24 de agosto del 2016, en el cual expone el oficio ORH-589-2016, suscrito por ella.
7. Lo establecido en el Reglamento para la creación de plazas mediante la partida cargos fijos o servicios especiales, en particular lo indicado en los artículos 11 y 14.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 9-2016, por un monto de ¢124.426.200.00.
2. Instruir a la Administración que de acuerdo con lo expresado por la señora Ana Lorena Carvajal, Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, mediante el oficio ORH-589-2016I (REF.CU:409-2016) y la recomendación verbal brindada por ella en la sesión 383-2016 de la Comisión de Plan Presupuesto, celebrada el 24 de agosto del 2016, los nombramientos de las personas contratadas por Servicios Especiales mediante la unidad presupuestaria 4-01-80, no deben superar el año, como lo establece la normativa institucional.

ACUERDO FIRME”

ALFONSO SALAZAR: El segundo acuerdo no me agrada. Está montada sobre una recomendación brindada por una comisión en la cual no tiene minuta. La Comisión Plan Presupuesto no tiene minuta, ya que dice: “la recomendación verbal brindada por ella en la sesión 383-2016 de la Comisión de Plan Presupuesto”, no hay nada escrito.

Si leo la minuta de esa sesión no aparece esa recomendación. Si se va a tomar un acuerdo en donde se hace referencia a una comisión del Consejo Universitario y en la minuta de la comisión que es la se aprueba y tiene valor legal, no aparece esa declaración, entonces este acuerdo está fuera de tono.

Esta es la observación que hago a menos que la recomendación haya llegado por escrito, pero como no llegó por escrito sino fue presentada en forma verbal en la comisión, en la minuta de la comisión no aparece esta recomendación.

Entonces, como no aparece en la recomendación un acuerdo del Consejo Universitario haciendo referencia a una recomendación de una sesión y cuando se busca la minuta se puede ver que no hay ninguna recomendación.

Creo que de alguna manera el punto 2) debe modificarse.

MARLENE VÍQUEZ: Para aclaración de don Alfonso. En el considerando 5) de la propuesta de acuerdo dice:

- “5. El oficio de la Oficina de Recursos Humanos ORH-589-2016, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, del 10 de agosto del 2016, en donde remite la utilización de la partida 0-01-03, del programa 4-01-80. (REF.CU:409-2016)”.

Si se abre esa nota, a la señora Ana Lorena Carvajal se le invitó a la comisión para que explicara el punto 1) de esa nota que es con respecto al clasificado por objeto del gasto en el sector público, y de acuerdo a la discusión, es el hecho de que para proyectos que requieren años para su desarrollo y la Contraloría General de la República, que se haga por servicios especiales, pero no puede superar los tres años, tiene que quedar establecido claramente que estos proyectos son de carácter plurianual.

La nota dice: “remuneraciones del profesional técnico administrativo contratado para realizar trabajos de carácter especial y temporal, que mantienen una relación laboral menor o igual a un año. Se exceptúan los gastos de los proyectos de carácter plurianual, entendidos estos como aquellos proyectos de inversión de diversa naturaleza que abarca varios periodos presupuestarios”.

Sin embargo, al final se dice que los servicios especiales no pueden superar el año. Entonces aparece un cuadro y menciona de todas las personas que han sido contratadas bajo las partidas que se han mencionado, indica en el inciso a) lo siguiente:

“a. Nombramientos en los cuales se compromete la creación de plazas, dado que superan el tiempo establecido por la Contraloría General de la República:

Si bien en ningún caso se superan los tres años como período máximo de nombramiento que puede tener una persona nombrada mediante la partida de servicios especiales...”.

Se aclaró que era para proyectos plurianuales, aunque doña Mabel indicó que solo que los presupuestos de la UNED no son plurianuales son anuales.

Sigo leyendo:

“...es importante indicar que, según definición incluida en el clasificador, nadie podría superar un año continuo de nombramiento, situación que no se cumple en los siguientes casos...”.

Luego se menciona el nombre de las personas y está indicando donde esas personas, nadie podría superar un año continuo de nombramientos, situación que no se cumple en los siguientes casos. Esto es lo que ella le está indicando a la Comisión Plan Presupuesto.

Cuando doña Ana Lorena estuvo en la comisión, lo que se le solicitó era que explicara la información para ver si la comisión la estaba interpretando bien. Ella nos fue explicando cada una de las partes y por eso en el punto 2) dice:

- “2. Instruir a la Administración que de acuerdo con lo expresado por la señora Ana Lorena Carvajal, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, mediante el oficio ORH-589-2016I (REF.CU:409-2016) y la recomendación verbal brindada por ella en la sesión 383-2016 de la Comisión de Plan Presupuesto, celebrada el 24 de agosto del 2016, los nombramientos de las personas contratadas por Servicios Especiales mediante la unidad presupuestaria 4-01-80, no deben superar el año, como lo establece la normativa institucional”.

Se indicó que es una recomendación de la señora Ana Lorena Carvajal, porque lo dijo de manera escrita, y también lo volvió a reafirmar cuando estuvo en la comisión.

Hago la aclaración porque no entiendo cuando don Alfonso dice que no existe en la minuta, ya que la minuta existe y la recibí, ahí queda consignado que se invitó a la señora Ana Lorena Carvajal para que expusiera este asunto, por eso me preocupa que don Alfonso diga que no existe en la minuta.

MARIO MOLINA: En el punto 2) del acuerdo la palabra instruir me parece incorrecta, instruir es enseñar, aleccionar, educar, estas palabras son sinónimos de instruir.

Sugiero que diga: “indicar a la administración” o “recordar a la administración”, pero no instruir.

ÁLVARO GARCÍA: El comentario de don Alfonso y como no hay un registro en la minuta de las palabras específicas de doña Ana Lorena Carvajal, sería difícil utilizar esto como considerando y lo comprendo. Además, no sería necesario ya que la nota es muy específica en decir que los nombramientos no deben ser más de un año, como se indica.

En un principio estaría de acuerdo con lo que indica don Alfonso de que esa parte se podría eliminar. Lo que quiero ampliar, es porque se indicó esto. Efectivamente, se invitó a doña Ana Lorena Carvajal para que expusiera la nota y ella hizo una serie de afirmaciones que nos dieron cierta preocupación, por ejemplo, tal y como lo leyó doña Marlene y ella se basa en la nota en clasificador del gasto y ahí dice que los servicios especiales solo pueden ser por tres años en proyectos plurianuales.

Ella nos dijo que en la UNED no se crean plazas, incluso se dio una discusión al respecto, sino que aprueban montos y que cuando se aprobaba un monto para un año y al año siguiente se aprobaba otra vez el monto y ellos asumían que era un proyecto plurianual y por eso seguían los nombramientos a pesar de que según lo

dijo doña Mabel, el presupuesto de la UNED es un presupuesto anual y no plurianual.

Esto fue una de las cuestiones que ella expuso y según las palabras de doña Ana Lorena, le estaba dando la responsabilidad sobre nombramientos por servicios especiales que superara un año al Consejo Universitario ya que este órgano aprueba los montos año tras año.

Por ejemplo, tenía una preocupación específica en mi participación en la toma de decisiones y en votar el presupuesto y las modificaciones presupuestarias, porque sí se está tomando en cuenta que porque hago una aprobación de una modificación o presupuesto, estoy autorizando que se nombre por más de un año a personas que según la normativa solo deberían de nombrarse hasta por un año, y en casos excepcionales y debidamente justificados, se podría hacer hasta por tres años de acuerdo con las mismas regulaciones, porque se establece que hay casos en los cuales sí se puede nombrar por más de un año, específicamente en proyectos plurianuales, tal y como es el caso específico en la UNED del AMI.

Pero esto está establecido y justificado de esa manera, pero cuando doña Ana Lorena brindó la explicación y cuando se le da al Consejo Universitario la responsabilidad sobre lo que está pasando, fue cuando se indicó eso.

Lo importante es que el oficio lo indica y doña Ana Lorena dijo que es viable que se vuelva a nombrar a la persona, pero los nombramientos no deben ser continuos y que debe haber un corte en el nombramiento.

Incluso, dijo que la recomendación era que se el corte se diera en el último día hábil del año y que empezara el nuevo nombramiento en el primer día hábil del año siguiente.

Por eso cuando se estaba discutiendo cuál era el verbo más apropiado en el inicio del punto 2) era que no podía ser “recordar” u otro verbo que no fuera más vinculante porque el Consejo Universitario tiene una responsabilidad sobre esto y que estar contratando personas por servicios especiales durante periodos extensos, hace que las personas puedan adquirir derechos y se tengan que crear las plazas, en el panorama financiero en el cual nos encontramos, la masa salarial es muy grande e implica crecimiento vegetativo entonces el Consejo Universitario no puede adquirir la responsabilidad de que le digan por qué aprueban las modificaciones, entonces está haciendo una aprobación tácita de estos nombramientos, es que se establece en este acuerdo el segundo acuerdo.

ALFONSO SALAZAR: Esto me da la razón, entonces debe eliminarse cualquier referencia verbal, no puede haber un acuerdo que diga referencia verbal, y la referencia es clara del oficio.

Lo que no me queda claro en el planteamiento de la propuesta, es realmente qué se quiere. Si lo que se quiere es que en esa unidad presupuestaria no haya

nombramientos de más de un año para una persona, esa persona no pueda nombrarse en el segundo año y que se diga, porque ahí no está expresado.

Según la propuesta lo que se indica es que: “De acuerdo a lo expresado por la Sra. Ana Lorena Carvajal...”.

Ahora, el Consejo Universitario lo que está haciendo con este acuerdo es decir que lo ella dijo es verdad, si eso es verdad entonces el Consejo debe definir la política, no se debe indicar: “de acuerdo a lo expresado” sino “indicar a la administración”, que las personas contratadas por servicios especiales, mediante la unidad presupuestaria 01-80 no debe superar el año como lo establece la normativa institucional.

El acuerdo no debe estar basado en lo expresado por la señora Ana Lorena Carvajal, esa información está en el considerando, el cual señala que el oficio ORH.589-2016 que doña Marlene lo leyó, está claro lo expresado por la Oficina de Recursos Humanos.

A mí parecer lo que asume el Consejo Universitario es la orden a la administración para que en esa unidad presupuestaria, nadie se nombre por servicios especiales más allá de un año, esa es la propuesta y si esta es la propuesta la administración debe buscar cómo nombrar a esas otras personas.

La información que recibió la Comisión Plan Presupuesto, era claro que las personas se consideraban necesarias en ese desarrollo amparadas a esa unidad presupuestaria y que algunas tenían un año y otras año y medio, y otras tenían un poco más de dos años.

Entonces la discusión se dio a razón de que la Contraloría General de la República, limitaba hasta tres años y la discusión era si esa unidad representa un proyecto que termina en un año o un proyecto plurianual.

Si era un proyecto plurianual y que podía llegar a tres años, si era un proyecto anual puede terminar en un año y recuerdo que esto es parte de la discusión en la comisión.

Lo que creo es que el Consejo Universitario va a limitar esa unidad presupuestaria a nombramientos para una persona solamente de un año, que lo diga directamente como política, sería: “indicar a la administración que lo nombramientos de las personas contratadas por servicios especiales mediante la unidad presupuestaria 4-01-80 no debe superar el año como lo establece la normativa institucional”.

A mi parecer esto es una disposición es una orden del Consejo Universitario y la administración tendrá que ver cómo procede con el nombramiento de estas personas, más allá de un año, pero no por la partida de servicios especiales en esa unidad presupuestaria, porque esta es la disposición. No estaría de acuerdo

con que esta disposición esté enviada por este Consejo Universitario por una recomendación que aparece y menos verbalmente.

Creo que en el considerando debe estar el oficio y este Consejo Universitario, con base en este oficio, está tomando el acuerdo que ahí se señala. Mi recomendación y si esta es la disposición de este Consejo Universitario que se elimine todo lo que corresponde a lo “expresado” y que se dé el mandato a la administración con base en el considerando que doña Marlene leyó.

NORA GONZÁLEZ: Tengo entendido que este acuerdo iría de forma específica para las personas que están trabajando en planes de mejora de las Escuelas, que aplicaría para esas personas únicamente y no se extrapolaría al resto de los funcionarios y las funcionarias, y no aplicaría para el resto de oficinas que eventualmente requieran contratar a personas por servicios especiales.

Tratándose de personas que están en planes de mejora, me preocupa mucho dos cosas, la necesidad que tenga la oficina de poder contar con una persona para que siga desarrollando un proceso de trabajo complejo y que requiere de muchas competencias y conocimientos específicos de la función que se hace de las personas, seguimientos, etc., cuya persona ha tenido una curva de aprendizaje, que es alrededor de cuatro meses, y por esta disposición la persona contratada, siente inestabilidad en su trabajo y cuando se le corte esté preparada para asumir otra responsabilidad y los mismos procesos se detengan porque no tengan a una persona para empezar a buscar una nueva persona, volver a todo el proceso de curva de aprendizaje, y por querer arreglar un asunto se descompone otro.

Debemos tener cuidado con ello, que sea una disposición del Consejo Universitario sin tomar en cuenta las especificidades que pueda tener cada proceso.

De aprobar esto me preocupa que de ahí se remitan a hacer el mismo razonamiento para todas las contrataciones que se dan por servicios especiales y me parece que la necesidad de que una persona siga trabajando de forma permanente y no que se le corte el nombramiento en diciembre, esto lo tiene que determinar la jefatura inmediata, dependiendo de las funciones que deben realizar, aun cuando la contratación inicial no haya sido plurianual, como se establece.

Me preocupa esto porque la condición que subyace a este nombramiento es que si la persona se mantiene nombrada de manera continua va a adquirir derechos, sin embargo para esa persona que su nombramiento se detuvo de diciembre a enero y aun así fue contratada por tres años seguidos, puede demostrar en los tribunales y con toda seguridad lo va a ganar, que había necesidad de ese puesto y que la administración actuó en su contra con la intención de que no adquiriera derechos y que no tuviera propiedad y donde se sabe por la forma y años en que fue contratada, se demuestra la necesidad del cargo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entiendo la preocupación de doña Nora. La UNED ha entrado en una dinámica que tal vez no es nueva, es la cantidad de carreras que hay acreditadas y otras acciones que también están asociadas a los servicios especiales, van a tener que ser analizados y discutidos y creo que se puede agregar un punto 3) que diga: “solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que presente una alternativa concreta para poder solventar estas situaciones donde la contratación de estas personas trasciende el año”.

Se tiene que analizar a la luz de todos los cambios de la institución, aquí la preocupación de doña Nora se podría subsanar. Esto es una discusión que tiene que darse a nivel del Consejo Universitario.

Otro caso, es de una persona que me hizo la observación de las personas que están en regionalización, qué va a pasar con ellos, hay personas que tienen siete años con recursos de CONARE. Se pueden hacer códigos a los recursos de CONARE, pero son personas que terminan un proyecto y luego siguen con otro.

La regionalización es muy dinámica, hay proyectos que duran seis meses y otros duran dos años y creo que esto se debe analizar y que existiera una propuesta.

MARIO MOLINA: Es para depurar el acuerdo para que diga:

“Indicar a la administración que los nombramientos de las personas contratadas por servicios especiales, mediante la partida 0-01-03 del programa 4-01-80...”.

Mencionar la partida igual como se menciona en los considerandos y en el acuerdo no se menciona la partida, no sé si será recomendable que se indique.

ALVARO GARCIA: Quiero manifestar que estoy de acuerdo con las modificaciones que está proponiendo don Alfonso y don Mario y me parece que el acuerdo que se menciona de la señora Ana Lorena Carvajal, puede sobrar y como el asunto era dejar un antecedente de que personas de la administración están diciendo que esto es de esta manera, ya que el problema es correr el riesgo de que se está coadministrando o administrando y en realidad no es eso, sino que son recomendaciones que las mismas personas de la administración las señoras Ana Lorena Carvajal y Mabel León dijeron que las plazas por servicios especiales son por un año.

Aquí es donde le doy la razón a doña Nora González, esto se está haciendo así porque estamos viendo esta modificación y lo estamos viendo muy específico, pero esto se tiene que transpolar a todos los servicios especiales de la Universidad porque los servicios especiales están creados para un año o menos y en casos excepcionales hasta por tres años.

Eso lo que quiere decir, no es que estamos maltratando a la gente, no es que no queremos a la gente sino que hay que contratarlas por otra modalidad que es precisamente lo que le entiendo al señor rector.

La alternativa es que habría que solicitar en un acuerdo tres, a la oficina de Recursos Humanos, e incluso recuerdo que en la discusión del presupuesto ordinario de este año se había tomado esto, la señora Lizette Brenes, vicerrectora de investigación hizo una exposición acerca de la investigación que se maneja y que no le servían ni los servicios especiales en muchos casos ni las plazas en propiedad vitalicias para investigadores por que no se ajustaba a los planteamientos de la Vicerrectoría de Investigación.

Ahí es donde dijo que debe haber una alternativa, en discusiones también se ha mencionado sobre profesores de la UCR que pasan 10 o 12 años trabajando en la UCR y aun así no adquieren propiedad porque hay otros mecanismos para contratar personal para proyectos o cuestiones plurianuales y que no son por servicios especiales porque no se puede.

Entonces, uno no puede simplemente decir: -bueno, es que como no es conveniente hay que hacerlo y abrir una brecha en el control interno- y para mi hacer esto sería debilitar tanto el sistema como el ambiente de control interno de la Universidad seguir nombrando personas por más de un año en la subpartida de servicios especiales.

No estoy de acuerdo con que eso se de, sí estoy de acuerdo con lo que se le solicita a la administración una alternativa para esos proyectos y actividades que se hacen por más de un año y que no se hace, simplemente por servicios especiales.

Para eso está el Reglamento, incluso eso es otra cosa que voy a manifestar, se discutió en la Comisión que no se está respetando lo que dice el Reglamento para la Creación de Plazas mediante la partida de cargos fijos y servicios especiales que implica tanto para cargos fijos como para servicios especiales que haya un estudio previo de la Oficina de Recursos Humanos y que esto es presentado.

Y una vez que esté presentado se hace la creación de estas plazas o se autorizan los gastos por servicios especiales o por cargos fijos y se dijo aquí no se está haciendo.

Que no se esté cumpliendo con el Reglamento es también un debilitamiento del ambiente y sistema de control interno de la Universidad, porque no está cumpliendo el Reglamento.

Básicamente lo que hay que hacer es cumplir los reglamentos, me parece que decir que se va a contratar a una persona, se debe establecer que se necesita una persona eso es lo primero y así está establecido en el Reglamento y eso es lo primero que habría que hacer.

El problema es que no se ha hecho, por lo menos eso fue lo que se nos dijo y entonces hay que empezar por cumplir con la normativa interna de la Universidad.

Estoy de acuerdo que se haga un tercer acuerdo en el cual se le solicita a la administración una alternativa a los servicios especiales para proyectos o actividades plurianuales.

MARLENE VÍQUEZ: Voy a hacer una aclaración que conste en actas, me sorprendió cuando ayer la señora Ana Lorena Carvajal expresó en la Comisión Plan Presupuesto que no se estaba aplicando la normativa.

Ella dijo: -ustedes aprueban un monto para la partida de servicios especiales y es un monto en general y esa es la responsabilidad del Consejo Universitario, yo lo que hago es utilizar ese monto para hacer los nombramientos.

El señor Álvaro García, no me deja mentir, así lo dijo, el señor Álvaro lo acaba de reafirmar, al final lo que dijo: -es responsabilidad del Consejo Universitario si el día de mañana esto se convierte para un problema para la UNED, es un problema del Consejo Universitario porque es el que está aprobando el monto específico en la partida de servicios especiales.

Inclusive, nosotros en la discusión dijimos, tenemos que tener alternativas para este tipo de contratos que hace la UNED con personas con proyectos que pueden ser de uno, dos o tres años, pero que tienen vida finita. Ahí fue donde conversamos, el señor Álvaro García puede dar fe de lo que estoy diciendo y la señora Nora González tiene que recordarlo porque estuvo ahí.

Hablamos de que debería existir una bolsa de códigos para desarrollar estos proyectos, pero que son proyectos que no se pueden dar en propiedad porque tienen que ser utilizados desde la Vicerrectoría de Investigación o cualquier otra unidad académica para proyectos de vida finita.

El punto es que la situación que se dio ahí fue preocupante desde mi punto de vista, porque yo dije, no, no, un momentito, este Consejo aprobó un Reglamento y ahí se mencionan los artículos 11 y 14 del Reglamento para la creación de plazas mediante la partida de cargos fijos o servicios especiales así se llama el Reglamento y se establece con claridad cuáles son los aspectos que se deben tener presente y en el artículo 14 dice: "... que ningún nombramiento por servicios especiales puede superar el año".

Pero también la señora Ana Lorena dijo: -eso no se cumple, lo único que yo hago es aplicar, si el Consejo Universitario aprueba un monto en una determinada partida, yo simplemente aplico el asunto.

Me dije que extraño ¿para qué se hace la normativa? Para mí se hace para que la administración tenga los elementos o las normas específicas que le indican a la

persona: -mire, doña Marlene Víquez, a usted la nombramos por tanto tiempo, un plazo máximo de un año.

Pero aquí se están haciendo prórrogas y prórrogas y aparentemente de lo que yo interpreté de lo discutido en la Comisión Plan presupuesto ayer, después de la intervención de la señora Ana Lorena Carvajal es que el responsable de esto es nada más y nada menos que el Consejo Universitario.

Yo no voy asumir una responsabilidad cuando yo no administro, nosotros aprobamos un presupuesto en determinadas partidas bajo el supuesto de que la administración está respetando la normativa y que está actuando de buena fe y haciendo las cosas como tiene que ser.

Yo no cuestiono los planteamientos de la señora Nora Chacón, los comparto, hay un grado de inestabilidad laboral para las personas que trabajan bajo la partida de servicios especiales, eso es un punto y aparte, la estabilidad laboral.

El punto central es que entonces en el POA presupuesto para el 2017 dígame ¿cuáles proyectos son anuales y cuáles proyectos son plurianuales? De tal manera, que el acuerdo del Consejo Universitario pueda decir la partida de servicios especiales para la unidad tal se le aprueba tanto para los proyectos plurianuales y otro para los proyectos anuales.

Porque ya sinceramente me preocupé de lo que se nos expresó en la sesión de ayer, estoy de acuerdo con lo que indica el señor Alfonso Salazar no tengo ningún inconveniente con que se haga esa reforma en esos términos.

Más bien lo que queríamos es que quedara constancia de que era la misma jefa a.i de Recursos Humanos la que estaba dando la recomendación: -Señores, no se pueden hacer nombramientos por más de un año, pero bueno la responsabilidad es de ustedes-.

Y el otro es que comparto la preocupación del señor rector no tengo ningún problema en que se agregue un tercer acuerdo para que indique cuáles son las posibles opciones de solución a este tipo de nombramientos.

Yo sé que es un asunto muy sensible porque hay personas nombradas ahí, el problema es que como miembros de este Consejo Universitario asumimos responsabilidades ante la Contraloría General de la República y los que tienen que responder por eso, no es la jefa de Recursos Humanos, ni la Directora Financiera, ¡No! es este Consejo Universitario quien al final termina aprobando el uso de esos recursos con nombre y apellidos.

GUISELLE BOLAÑOS: Me parece muy importante la discusión que se ha generado, pero creo que se está perdiendo de vista ¿Cuál fue el motivo de esta modificación presupuestaria?

La nota del 26 de julio se le había solicitado a la señora Katya Calderón, como vicerrectora académica que justificara el traslado de fondos y ahí está totalmente justificado el traslado de fondos.

Este Consejo Universitario el 26 de noviembre del 2015 acordó desconcentrar 80% de las subpartidas de servicios especiales asignados a la Vicerrectoría Académica en el POA presupuesto según una distribución por Escuelas.

La señora Katya Calderón informa en esa nota que acabo de mencionar que según la información de los directores de Escuela los recursos son insuficientes para atender las labores propias de la docencia y concluir los compromisos del 2016, estoy leyendo lo que la señora Katya Calderón indicó. Si no es para eso, estaría el señor Álvaro García que está diciendo que no es para eso entonces yo estaría leyendo información que no es verdadera.

Lo que me llama la atención es que el acuerdo que estamos leyendo que se discutió ayer es un acuerdo en relación con servicios especiales y entonces aquí dice: "... indicar a la administración que los nombramientos de las personas nombradas por servicios especiales mediante la unidad presupuestaria 4-01-80..."

Se está restringiendo lo de servicios especiales solamente para eso, no deben superar el año lo cual está establecido ya por reglamento. La discusión grande que se debe dar y que debe ser atendida en términos de que esos nombramientos no superen el año, no hay problema que se dé, pero se están mezclando cosas en un mismo acuerdo.

Lo que había era un traslado de presupuesto para que las Escuelas terminen las funciones del 2016 porque lo que se les asignó no les alcanzó.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a ir cerrando la discusión creo que hay consenso de agregar que nos hagan una alternativa para solución de estos casos.

Que como dijo doña Nora González, esto se puede interpretar que se extiende a otras situaciones, de manera que es pertinente abrir la discusión bajo otros parámetros no los que tenemos hoy aquí, que es la aprobación específicamente de esta modificación, pero es importante de que si estamos restringiendo el año, se diga ahí que indique eso.

A mí eso de que una instancia técnica venga a decir que yo hago lo que ustedes dicen y la responsabilidad es de ustedes a mí no me suena.

Sinceramente, todos como administración pública tenemos las mismas responsabilidades si el Consejo Universitario, si el rector, el Consejo de Rectoría tomó una mala decisión que debe ser encausada de otra manera y una persona llega y dice que: -yo lo hago porque ustedes dijeron eso no procede y en ese sentido yo si voy accionar aparte-.

Porque lo que se ha dicho aquí me parece que es sumamente grave de interpretar que es responsabilidad única y extrema del Consejo Universitario sin que las instancias técnicas asuman sus responsabilidades sobre el uso y la forma y que no propongan, que eso es lo que más me preocupa, que no propongan alternativas que se deben considerar hay algo que no está bien, que se diga e indique cuál es la forma de corregirlo.

Estoy seguro de que con una propuesta de cualquier instancia, el rector, el Consejo de Rectoría, el mismo Consejo Universitario hubiera accionado en ese sentido para tratar de enderezar la situación.

Vamos a cerrar las discusiones con las personas que están aquí y procedemos a finiquitar el tema.

MARIO MOLINA: Me pregunto y sobre todo a las personas que más saben de esto, si la parte que se le quitó, que la señora Ana Myriam Shing había señalado en azul si de ahí no habría algo rescatable para pasarlo no como acuerdo sino como alguno de los considerandos, para no desecharlo por completo. Estaba viendo el considerando cinco y seis si en alguno de los considerandos se incluyó.

La duda es si lo que se quitó ya está en alguno de los considerandos si no está la pregunta es si podría trasladarse lo que se quitó como considerando.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El considerando 5 y 6 lo contempla, el tema queda abordado.

CAROLINA AMERLING: Trato de no entorpecer la labor de la administración, pero a mí me quedan dos dudas al respecto.

La primera es la nota, como dijo la señora Guiselle Bolaños, de la Vicerrectoría Académica, la nota habla de apoyo a la docencia ese es el sentir que veo en la nota de la Vicerrectoría. No es que vaya directo a cubrir los planes de mejora la parte de servicios especiales que si viene en el estudio del CPPI, eso por un lado.

Después, pienso que las Escuelas que iniciaron con la administración propia de un porcentaje del presupuesto no sé si ellos han revisado si del todo han sido efectivas en su administración o que todo lo gastan a principio de año y ahora no pueden llegar hasta final del año, pero tampoco podemos decir que esto va a planes de mejora como está indicándose aquí no sé por qué destacaron en todo que es para planes de mejora si en sí es servicio.

Y una cosa muy importante es que la definición de las funciones de los planes de mejora no está incluso dentro de un manual, el funcionario que es contratado por servicios especiales para planes de mejora no tiene una definición de funciones.

Entonces, más adelante ante evaluaciones del desempeño no se sabría cómo calificar a la persona para determinados puestos porque eso no lo tiene Recursos Humanos, sería bueno que eso se considerara.

NORA GONZÁLEZ: Lo que entendí cuando vino la administración acá, es que cuando se aprueba el presupuesto de la Universidad por consiguiente las partidas de servicios especiales para las diferentes áreas, es cierto, uno aprueba un paquete y no entra en muchos casos a indagar en todas las partidas de servicios especiales de todas las unidades por qué se da esa asignación y no otra.

Pero hay un procedimiento previo que aplica para determinar ese monto para cada una de las unidades y que se da un año antes de que llegue la propuesta a este Consejo Universitario por parte de la Oficina de Presupuesto, mediante la cual preguntan a las instancias que tienen la partida por servicios especiales si las va a ocupar y para qué servicios o para qué profesionales se va a requerir.

Y de acuerdo con esa información que envía la oficina respectiva eso se eleva después al Consejo de Rectoría, según entendí, ellos revisan esas propuestas que hacen desde las diferentes unidades, las analizan y determinan si finalmente el presupuesto que se le asigna o no a cada partida de servicios especiales corresponde, eso es lo que a mí me pareció entender.

Y luego, después de esa consulta previa ese análisis que se hizo en otra instancia y los lineamientos que tiene la Oficina de Presupuesto ahí es donde llega el paquete y aquí se aprueba.

Pero hay unos procesos previos de consulta, creo que es muy importante antes de indicar que los servicios profesionales deben darse únicamente en un periodo puntual, que definamos ¿en qué? y ¿para qué acciones específicas de la Universidad se debería tener y aplicar la partida de servicios especiales? es decir en vez de restringirla en su uso por una razón temporal, me parece que más bien deberíamos restringirla para la actividad sobre la cual se debería usar y fomentar.

Y me parece que en función de que, evidentemente, hay errores de la administración porque no se hacen estudios previos, no se cumple el reglamento tal cual, hay nombramientos de personas que se hicieron que tienen la expectativa de que se les va a prorrogar su nombramiento a fin de año.

Me parece que como se dan esas circunstancias el administrado en este caso no puede verse perjudicado y que nosotros deberíamos incluir en este acuerdo alguna cláusula que le instruya a la Oficina de Recursos Humanos, en este caso, que pregunte y solicite a las instancias que tienen servicios especiales si de esos servicios especiales se va a requerir o no que el nombramiento sea continuo a fin de año, de acuerdo a las necesidades que ellos tengan, porque si no esto va a parecer una imposición y va a generar muchos problemas dentro de la administración, la verdad no quiero ser partícipe de ello.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No podemos partir de que hay errores, estamos partiendo de que hay errores y dudo mucho de eso doña Nora.

Hablo de que los errores de la administración vayan a perjudicar, no lo creo, en realidad las personas que ya tiene más de un año y se requiere que su nombramiento se prorrogue, se hacen todas las consideraciones a fin de año, con el asunto de las vacaciones y no perjudicarlo estas se le dan o se le pagan.

Pero se hacen muchas consideraciones en ese sentido, a lo que yo iba más bien es de que superemos esto, me parece que están expandiendo la discusión más allá del tema central que es aprobar la modificación, agreguemos el tercer punto que tiene el consenso.

Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que haga una propuesta de cómo atender los casos especiales a la luz de todo lo que hemos discutido aquí hoy o que haga una propuesta que no vaya a reñir con la normativa de servicios especiales, redactarlo en ese sentido.

Una propuesta para poder atender los casos especiales de personas que no califican que se haga un nombramiento por servicios especiales con la normativa actual, creo que eso es lo más prudente.

ÁLVARO GARCÍA: Mi solicitud es en el sentido de eliminar más bien de los considerandos, la nota VA-332-2016 porque en la Comisión le solicitamos a la Vicerrectoría Académica que nos aclarara por que no entendíamos bien

Porque en un texto decía que los recursos se iban a destinar al plan de mejoras y en otro decía que los recursos se iban a destinar a la contratación de tutores al final de cuentas se determinó que por parte de la Vicerrectoría incluso la señora vicerrectora le dijo a una de las asistentes que hablara conmigo para que me explicara que había un error y que en realidad los recursos eran para el plan de mejora y así está en la justificación de la modificación.

La modificación dice: "...el refuerzo de esta subpartida para atender la contratación de técnico y profesionales encargados de desarrollar las labores de apoyo a las funciones administrativas y académicas que apoyan los procesos de autoevaluación en las diferentes carreras y oficinas según un acuerdo del Consejo de Rectoría 2016-205 y se detalla lo siguiente:

Dos asistentes, un auxiliar administrativo, dos profesionales y tres profesionales, en ningún momento son para profesores."

Yo quería hacer esta aclaración porque, efectivamente, nunca fue para profesores, fue un error que se cometió a la hora de hacer la aclaración y ella al final de cuentas lo corrigió.

Lo que acaba de hablar la señora Nora González en cuanto a que debería haber un procedimiento sobre cómo se contrata por servicios especiales, voy a leer los artículos 10 y 11 del Reglamento para la creación de plazas mediante la partida cargos fijos o servicios especiales, dice:

“Artículo 10: El jefe de la oficina interesada solicitará al Consejo de Rectoría la utilización de la partida de Servicios Especiales. Esta solicitud deberá realizarse de previo al nombramiento y deberá contener lo siguiente:

- a) Justificación de la necesidad del recurso, indicando los motivos por los cuales las funciones a realizar no pueden ser cubiertas por el personal con que cuenta la dependencia y la importancia de dichas funciones.
- b) Tiempo estimado para la ejecución y finalización del trabajo.
- c) Funciones que realizará la persona a contratar.
- d) Verificar la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Se exceptúan de este trámite las solicitudes de plazas por Servicios Especiales para atender la ejecución de los proyectos financiados con recursos del Fondo del Sistema Universitario Estatal o, con recursos producto de convenios con instituciones públicas nacionales. Para estas últimas se debe respetar lo establecido en el artículo No. 2 del Reglamento para la Suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del Artículo 25 del Estatuto Orgánico.

Artículo 11: El Consejo de Rectoría determinará la conveniencia institucional de la solicitud y emitirá mediante acuerdo su resolución final. En caso favorable enviará el acuerdo respectivo a la Oficina de Recursos Humanos para el trámite pertinente; lo que determinará el nivel de clasificación ocupacional de acuerdo con el Manual Descriptivo de Puestos, incorporando el componente de conocimientos, habilidades y competencias para el desempeño exitoso del puesto.”

Está muy claro, los servicios especiales son recursos excepcionales y tienen un trámite muy bien definido e involucra al Consejo de Rectoría en su aprobación. En realidad siempre está cuánto tiempo de trabajar la persona las funciones específicas.

ALFONSO SALAZAR: Quiero señalar que con el segundo acuerdo no ganamos nada porque en realidad los nombramientos son anuales, no son plurianuales, aquí lo que estamos diciendo es simplemente descubrir el agua tibia.

Es decir, estamos diciendo que los nombramientos no pueden ser más de un año, es cierto, ningún nombramiento es más de un año, ¡No! el nombramiento se hace por un año usando el presupuesto de ese año para ese nombramiento cuando viene el año siguiente se hace el mismo nombramiento sobre la misma persona por un año

No se hace continuo, no puede hacerse continuo porque es un monto presupuestario y eso ha sido aclarado varias veces por la Oficina de Recursos Humanos, es así, por que no puede ser que la Oficina de Recursos Humanos haga un nombramiento si no hay presupuesto y este es por un año y es un monto no es una plaza.

Sin embargo, vea lo contradictorio del mismo acuerdo, artículo 14 que leyó el señor Álvaro García

“Artículo 14:

Los nombramientos por la partida de Servicios Especiales serán prorrogados por un plazo máximo de un año...”

No puede ser por dos años, no se puede tomar un acuerdo contrario a la norma, porque el Consejo está indicando ahí que el nombramiento es por un año, no va a ser prorrogado y la norma dice que sí. El artículo 14 sigue diciendo:

“...No se tramitarán nombramientos mediante esta partida en forma retroactiva, y en ningún caso los nombramientos por servicios especiales podrán ser superiores a un año.”

El nombramiento es por un año, de lógica porque solo hay presupuesto para un año, lo que pasa es que el nombramiento será prorrogado ¿a quién se le prorroga el nombramiento? A la persona, se le prorroga por un año más, inclusive en la norma tiene un año menos que la norma de la Contraloría General de la Republica, que lleva hasta tres años la norma interna lleva hasta dos años.

Si nosotros ponemos esa redacción como está ahí, creo que mientras se cumpla la norma, porque ahí dice claramente; “... no debe superar un año...” como lo establece la normativa institucional”, la normativa dice que se puede prorrogar por un año más.

Lo podemos señalar, pero mientras no se viole el artículo 14 que es en el caso de las personas que están en el informe de la Oficina de Recursos Humanos que dice: “fulano de tal” está nombrado por siete meses, aquí hay uno que está nombrado solo por dos años y tres meses es el único que está superando los dos años, la prórroga de un año.

Todos los demás son de tres meses, 12 meses, un año y siete meses, en realidad lo que creo es que si hay una disposición del Consejo de Rectoría que ha “x” persona se le tiene que hacer un nombramiento continuo por servicios especiales, es lo que dice la norma, que es el Consejo de Rectoría el responsable, no es el Consejo Universitario.

Y este acuerdo va para el Consejo de Rectoría que no puede brincarse un año los nombramientos, sin embargo, la norma le permite al Consejo de Rectoría prorrogarlo por un año más.

Lo que creo es lo siguiente, el acuerdo puede ir y puedo votar a favor, pero no va a mejorar mucho, en el sentido de que el acuerdo está amparado en la norma y la norma permite una prórroga de un año más.

Voy a votar a favor de ambos, porque es necesario que la Oficina de Recursos Humanos pasados esos dos años encuentre un mecanismo para nombrar a personas que se quieren nombrar por un año más de los dos señalados en la norma.

Quiero hacer énfasis que la norma interna sí permite una prórroga de un año, ya no tanto la Contraloría General de la Republica.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La Contraloría General de la Republica inclusive definió en algunos aspectos hasta tres años, sugiero que en la redacción del acuerdo se indique, que no debe superar los periodos que establece la normativa institucional, porque tiene razón don Alfonso Salazar, se puede mal interpretar.

Cambiar en la redacción, en lugar del año dejar el plazo, tenemos que respetar la normativa todos.

Doña Marlene usted no estuvo en una réplica que hice a su comentario cuando dijo lo que la señora Ana Lorena Carvajal Oficina de Recursos Humanos, que a mi criterio en los términos en que usted se refirió no se vale.

Ninguna instancia técnica tiene la potestad de ignorar la normativa ya sea si el rector, el Consejo de Rectoría o el Consejo Universitario se está “equivocando” en alguna cosa, ellos tienen la obligación de hacernos la observación pertinente y oportunamente para enderezar, a eso me refiero.

Nadie puede decir, voy a hacer esto mal, porque ustedes me lo ordenaron, no, eso no existe, a mi criterio, creo que todos tenemos la voluntad de hacer las cosas y buscar la forma para que esta institución camine, no creo que nadie esté adrede pretendiendo brincar la normativa nacional o institucional.

Por eso fue que lo hice, creo que no es la intención de nadie y si alguien cree que lo estamos haciendo mal que por favor nos lo indique para efectos de enderezar la situación. Vuelvo a insistir tratemos de cerrar el tema, en la modificación que es lo que nos interesa.

Creo que la discusión se tiene que abrir, es inevitable, pero para eso Recursos Humanos nos va dar la salida, nada más quería agregarle lo que dijo la señora Carolina Amerling, sobre la asignación del presupuesto de las Escuelas.

Recordemos que el monto que se asignó presupuestariamente en el nominal no era el total que siempre había que ajustarse porque era menor inclusive al que se le asignó el año pasado, ese ajuste viene, pero de antemano les aclaro una

situación, ¿ustedes se acuerdan que ampliamos los plazos de las transiciones a tres años, en lugar de dos?

Eso está causando una repercusión presupuestaria sin precedentes y los servicios especiales que queríamos controlar y se está haciendo así por los periodos de transición eso es un acuerdo, se hizo a la luz de un estudiante, pero se generalizó y viera el impacto que está teniendo son cientos de millones de colones.

MARLENE VÍQUEZ: Quiero aclarar, que lo que indique acá, con respecto a lo que expresó la señora Ana Lorena Carvajal en su condición de jefe a.i de la Oficina de Recursos Humanos lo reafirmó el señor Álvaro García y estaba presente la señora vicerrectora ejecutiva y otras personas el señor Edgar Castro inclusive y en esto quiero ser muy clara por que sería mi palabra contra la de la señora Ana Lorena Carvajal, pero no es eso. Por eso dije “me sorprendió” de lo que aquí se dijo, mi compromiso es con la UNED sobre todo.

El otro asunto es reafirmarle al señor Alfonso Salazar que dice que con ese acuerdo no vamos a arreglar nada, discúlpeme don Alfonso, para usted no vamos a arreglar nada, pero déjeme decirle que lo que yo observo es que aquí no se están haciendo nombramientos por un año, sino continuos, ese es el problema mayor.

Es más, inclusive la señora Ana Lorena Carvajal al final como no hay grabación lo dijo en la comisión, que la Universidad tenía que hacer la liquidación de estos funcionarios antes de que se hiciera otro nombramiento y esa expresión se utilizó que tenga un año, siete meses, etc. el problema es que se dijo, que los nombramientos continúan, no terminan el día que la UNED cerró funciones en un año, sino que el 31 de diciembre continúa con el nombramiento como si fuera continuo, por eso le pregunté, ¿se está aplicando la normativa?

Ella contestó, que no se está aplicando la normativa, nosotros nos suscribimos a lo que la señora vicerrectora académica había solicitado, el acuerdo es específico para esa unidad presupuestaria y ese programa específicamente no lo estamos generalizando.

Pero el informe que dio la señora Ana Lorena Carvajal fue contundente en el hecho de cómo se están haciendo los nombramientos, bajo qué criterios, ella simplemente, yo interpreté, me pude haber equivocado, que ella lo que hace es tramitar los nombramientos.

Hay un monto establecido y, por lo tanto, lo único que procede es hacer los nombramientos en esa partida, pero interpreté también que son nombramientos continuos no se está liquidando a las personas.

Si fuera como lo está interpretando el señor Alfonso Salazar con el artículo 14 se dice está bien nombran a Marlene Víquez hasta tal fecha la liquidan y luego se vuelve a nombrar y se le hace una prorroga en fundamento de la normativa y el

Consejo de Rectoría lo autorice, pero no es eso lo que se está haciendo don Alfonso.

Por eso le digo, que lástima que muchas personas que están aquí, no están en la Comisión Plan Presupuesto porque al final el plenario se convierte también en Comisión.

Nosotros hicimos un gran esfuerzo para poder entender esta situación y salvaguardar la responsabilidad que tiene el Consejo Universitario en el entendido de que dijimos: -espere un momento, estamos actuando de buena fe, estamos asumiendo que se está aplicando la normativa-. La señora Carvajal Pérez dijo: -los estudios no se están haciendo, no se está aplicando, por eso fue que dijimos en la propuesta original que se le “instruya”.

Don Mario Molina dice que no es la palabra correcta, hay que buscar la palabra correcta, de que se tiene que aplicar según la normativa institucional, no la que defina la Contraloría General de la Republica, lo que dice el reglamento, por eso pusimos como considerando el reglamento específico que se refiere a las plazas por cargos fijos y servicios especiales.

Hago esa aclaración por que golpea, por lo menos a mí, en el sentido de que uno hace un esfuerzo para que haya un dictamen en este plenario bajo ciertas reglas sobre lo que ahí está donde estaba presente el vicerrector de planificación, la vicerrectora ejecutiva, la directora financiera y estaban los miembros de la Comisión y al final esta discusión se extiende porque de alguna manera pareciera que estamos afectando a los servicios especiales de una serie de funcionarios.

No, lo que estamos diciendo nada más, es que se aprueba la modificación con eso no estamos afectando a ningún funcionario, eso fue lo que presentó la Rectoría.

Pero sí se le está haciendo un llamado respetuoso a la administración, es decirle tenga presente lo de la normativa interna, ese era el propósito el punto original, decirle a la administración que recuerde, dado a lo que indica la señora Ana Lorena Carvajal, lo dijo de forma escrita y verbal, que por favor se indique lo que establece la normativa interna con respecto a los servicios especiales.

Hago esa aclaración porque pareciera que nosotros con todo el debate que se ha dado acá, estamos afectando a personas, etc., pero es nada más suscribirnos a la modificación presentada por el señor Rector la N°08-2016, pero que después la Oficina de Presupuesto lo corrigió y ahora es la N°09-2016.

MARIO MOLINA: Con respecto al dos, abogaría por ser más específico y no dejarlo así de esa manera tan indeterminada, es decir, que diga que no deben de superar los plazos establecidos en el artículo 14 del reglamento. Con respecto al tres, que no se nos olvide agregarle un más tardar donde dice que presente al Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Preferiría no restringirme a ese artículo, porque hay otros acuerdos relacionados con servicios especiales. Está el pronunciamiento de la Contraloría cuando ordenó la creación de plazas que habla de plazos de hasta tres años. Prefiero dejarlo abierto para efectos de no restringirnos a eso sino todo lo que está regulado con respecto a eso.

NORA GONZÁLEZ: Me preocupa que cuando nos metemos tanto en lo que indica la administración caemos en administrar, porque estamos señalando una normativa institucional, pero no tenemos el espectro de todas las normas y de todas las situaciones que se dan a la hora de aplicarlo.

Estamos generando una instrucción que va dirigida, evidentemente, por la conversación que estamos tendiendo acá, a que no hayan nombramientos de más de dos años en caso de que sean consecutivos, pero cuando la Oficina de Recursos Humanos tiene la situación de que una persona fuera nombrada por una renovación continua en labores administrativas y viene el tercer año laboral por la misma partida de servicios especiales, qué pasa si esa misma persona es nombrada por servicios especiales ejerciendo otras funciones.

Estamos tomando un acuerdo viendo a la persona y ahí es donde podemos cometer un error en la interpretación y en la administración, porque perfectamente una persona puede pasar dos años haciendo funciones administrativas por servicios profesionales y el tercer año ser contratada como profesional haciendo otras actividades, pero si nosotros desde el lugar que lo estamos viendo instruimos desde ahí, lo que vamos a generar son problemas a la hora de la administración, a la ejecución de las mismas normas, etc.

Creo que lo debemos hacer es recibir las denuncias o los procedimientos que nos indiquen que alguna oficina, director o jefe no cumple con las funciones que establece el ordenamiento interno, es decir, que nombró tres o cuatro veces seguidas por cinco años a una persona por servicios especiales y resulta que hay una concordancia de normas y de directrices internas que le prohibían hacer eso.

Creo que esos son los casos que debemos ver cuando se establece el incumplimiento y no decir desde antes: -ustedes están incumpliendo porque hacen tal y tal cosa-, la dinámica interna es muy específica, tiene sus bemoles y además, lo que dijeron acá las personas de la Oficina de Control de Presupuesto y la Oficina de Presupuesto que hay un control previo para dar el contenido presupuestario y hay toda una justificación que las diferentes instancias mandan a la Oficina de Recursos Humanos.

No me da miedo aprobar ese presupuesto cuando ha pasado por esos filtros, sin embargo, sí me da miedo tomar decisiones que por una u otra razón puedan generar problemas en la administración y que también puedan afectar los trabajos que están haciendo otras personas, las expectativas que tienen e incluso para seguir trabajando a fin de año, a mí eso no me gusta.

Considero que si llegan a tomar este acuerdo que se considere la posibilidad de que a esas personas que se les va a cortar el nombramiento ahora a fin de año que sean los jefes los que digan si esas personas deben de ser cortadas o no, dado el razonamiento previo que acabo de dar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entiendo su preocupación, pero debo decirle que sí se hace doña Nora, a las personas no se les corta así por cortársele, se hace un análisis de la persona, el nombramiento, el tiempo, etc.

En buena medida me sorprende lo que dijo doña Lorena y de momento no lo puedo aceptar, no estoy dudando de la palabra de doña Marlene, pero no puedo aceptar que las cosas sean tan *light*, porque se cuidan los derechos de las personas, el nombramiento oportuno, el respeto a las vacaciones, la extensión, etc.

Me quedaría satisfecho y espero que usted también, vamos a analizarlo globalmente para efectos de poder determinar que no hayan violaciones a los derechos de las personas, a la normativa, porque la idea es que si hay que enderezar algo lo enderezamos, pero la parte humana siempre la ponemos en consideración.

Lo doloroso es que muchas veces personas que no trabajan bien no se les puede cortar el nombramiento por otras razones y no aprovechan la oportunidad.

Voy a cerrar aquí la discusión, los que estén a favor manifiéstelo, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo.

ARTÍCULO II, inciso 3-c)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 383-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 24 de agosto del 2016 (CU.CPP-2016-041), referente a la Modificación Presupuestaria N° 9-2016.**
- 2. El oficio de la Rectoría R-268-2016, suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, del 11 de julio del 2016 (REF.CU:345-2016), en donde se remite el Oficio CPPI-036-2016 y la Modificación Presupuestaria N° 8-2016 por un monto de ¢124.426.200.00.**
- 3. El oficio de la Oficina de Presupuesto OPRE-557-2016, suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. Oficina de Presupuesto, del 05 de agosto del 2016, referente al cambio en la numeración de la**

Modificación Presupuestaria N° 8-2016, para que se lea correctamente Modificación Presupuestaria No. 9-2016. (REF.CU.397-2016)

- 4. El oficio de la Vicerrectoría Académica VA-350-19, suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, Vicerrectora Académica, del 11 de agosto del 2016, en donde remite la respuesta al oficio de la Comisión Plan Presupuesto CU.CPP-2016-034. (REF.CU.417-2016), referente a los servicios especiales de la partida 0-01-03, del programa 4-01-80.**
- 5. El oficio de la Oficina de Recursos Humanos ORH-589-2016, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, del 10 de agosto del 2016, en donde remite la utilización de la partida 0-01-03, del programa 4-01-80. (REF.CU.409-2016).**
- 6. La visita de la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos en la sesión 383-2016 de la Comisión de Plan Presupuesto, celebrada el 24 de agosto del 2016, en el cual expone el oficio ORH-589-2016, suscrito por ella.**
- 7. Lo establecido en el Reglamento para la creación de plazas mediante la partida cargos fijos o servicios especiales, en particular lo indicado en los artículos 11 y 14.**

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar la modificación presupuestaria N° 9-2016, por un monto de ¢124.426.200.00.**
- 2. Indicar a la administración que los nombramientos de las personas contratadas por Servicios Especiales mediante la partida 0-01-03 del programa 4-01-80, no deben superar los plazos que establece la normativa institucional.**
- 3. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, a la luz de lo discutido en esta sesión, en un plazo de treinta días naturales (26 de setiembre del 2016), presente al Consejo Universitario una propuesta de la forma en que se podrían atender los casos especiales de personas que no califican para un nombramiento por servicios especiales, de manera que no contravenga la normativa institucional.**

ACUERDO FIRME

III. CORRESPONDENCIA

1. Nota de la vicerrectora de investigación, en la que remite el informe de avances del sistema de investigación, correspondiente al primer semestre del 2016.

Se conoce oficio V-INVES/2016-154 del 17 de agosto del 2016 (REF.CU-429-2016), suscrito por la señora vicerrectora de investigación, Lizette Brenes Bonilla en el que remite el informe de avances del sistema de investigación, correspondiente al primer semestre del 2016.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una nota de la Vicerrectoría de Investigación sobre el informe de avances del sistema de investigación, correspondiente al primer semestre del 2016.

La propuesta sería:

“Analizar el informe enviado por la Vicerrectoría de Investigación en una próxima sesión, junto con los informes de logros de objetivos y metas que deben enviar las demás vicerrectorías.”

Los que estén a favor manifiéstenlo, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo.

ARTICULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio V-INVES/2016-154 del 17 de agosto del 2016 (REF. CU-429-2016), suscrito por la señora vicerrectora de investigación, Lizette Brenes Bonilla en el que remite el informe de avances del sistema de investigación, correspondiente al primer semestre del 2016.

SE ACUERDA:

Analizar el informe enviado por la Vicerrectoría de Investigación en una próxima sesión, junto con los informes de logros de objetivos y metas que deben enviar las demás vicerrectorías.

ACUERDO FIRME

2. **Nota de la vicerrectora académica, en la que remite el oficio del director de la Escuela de Ciencias de la Administración sobre el informe de la valoración que está haciendo esa Escuela, referente a la aplicación del artículo 5, inciso b) del Reglamento General Estudiantil, sobre el plan de estudios vigente del Programa de Diplomado de Administración de Empresas.**

Se conoce oficio VA 356-2016 del 17 de agosto del 2016 (REF.CU-430-2016), suscrito por la señora vicerrectora académica, Katya Calderón Herrera, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2136-2011, Art. VI, inciso 2), celebrada el 8 de diciembre del 2011, remite el oficio ECA-2016-347 del 10 de agosto del 2016 del señor Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela de Ciencias de la Administración sobre el informe de la valoración que está haciendo esa Escuela, referente a la aplicación del artículo 5, inciso b) del Reglamento General Estudiantil, sobre el plan de estudios vigente del Programa de Diplomado de Administración de Empresas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos el informe de la valoración de la Escuela de Ciencias de la Administración referente a la aplicación del artículo 5, inciso b) del Reglamento General Estudiantil, sobre el plan de estudios vigente del Programa de Diplomado de Administración de Empresas.

La propuesta sería:

“Analizar este asunto en forma prioritaria en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.”

GUISELLE BOLAÑOS: Lo que está haciendo don Eduardo es respondiendo a un acuerdo del plenario que fue dictaminado por la comisión, pero ¿tiene que volver a la comisión? Él está dando solución a la problemática.

La afirmación de don Eduardo me preocupó, indica que esas dos asignaturas selectivas en los planes de estudio de bachillerato de las diferentes carreras no le agregan créditos.

Otra cosa que me preocupa es si esto tendrá que ver algo con la reacreditación, porque todas las carreras están acreditadas en el plan de estudios que tenía. Los estudiantes son los que siguen estando afectados, porque ellos terminan el diplomado y no se los dan porque les faltan esos seis créditos.

Entonces, vuelve a la comisión y después otra vez acá, por lo que creo que de aquí al año entrante no habremos salido de esto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Cuál es su propuesta?

Entonces, lo pasamos a asuntos de trámite urgente para verlo de manera prioritaria en la otra sesión.

Los que estén a favor manifiésteno, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo.

ARTICULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio VA 356-2016 del 17 de agosto del 2016 (REF. CU-430-2016), suscrito por la señora vicerrectora académica, Katya Calderón Herrera, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2136-2011, Art. VI, inciso 2), celebrada el 8 de diciembre del 2011, remite el oficio ECA-2016-347 del 10 de agosto del 2016 del señor Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela de Ciencias de la Administración sobre el informe de la valoración que está haciendo esa Escuela, referente a la aplicación del artículo 5, inciso b) del Reglamento General Estudiantil, sobre el plan de estudios vigente del Programa de Diplomado de Administración de Empresas.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en forma prioritaria en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

- 3. Nota de la jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondiente al II trimestre del 2016.**

Se conoce oficio OPRE-581-2016 del 17 de agosto del 2016 (REF. CU-433-2016), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondiente al II trimestre del 2016.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos la nota de la jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en la que remite el Informe de Modificaciones Presupuestarias correspondiente al II trimestre del 2016.

Esto pasa a la Comisión Plan Presupuesto.

Los que estén a favor manifiésteno, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo.

ARTICULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio OPRE-581-2016 del 17 de agosto del 2016 (REF. CU-433-2016), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondiente al II trimestre del 2016.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondiente al II trimestre del 2016, para su conocimiento.

ACUERDO FIRNME

4. **Nota del auditor interno, en el que remite el Estudio Preliminar X19-2016-03 “Seguimiento de Recomendaciones de los Informes de Control Interno emitidos durante el 2015”.**

Se conoce oficio AI-079-2016 del 03 de agosto del 2016 (REF. CU-434-2016), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Estudio Preliminar X19-2016-03 “Seguimiento de Recomendaciones de los Informes de Control Interno emitidos durante el 2015”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos la nota del auditor interno, en el que remite el Estudio Preliminar X19-2016-03 “Seguimiento de Recomendaciones de los Informes de Control Interno emitidos durante el 2015”.

La propuesta sería:

“Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente el Estudio Preliminar X19-2016-03 “Seguimiento de Recomendaciones de los Informes de Control Interno emitidos durante el 2015”, elaborado por la Auditoría Interna.”

Los que estén a favor manifiéstelo, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo.

ARTICULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio AI-079-2016 del 03 de agosto del 2016 (REF. CU-434-2016), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Estudio Preliminar X19-2016-03 “Seguimiento de Recomendaciones de los Informes de Control Interno emitidos durante el 2015”.

SE ACUERDA:

Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente el Estudio Preliminar X19-2016-03 “Seguimiento de Recomendaciones de los Informes de control interno emitidos durante el 2015”, elaborado por la Auditoría Interna.

ACUERDO FIRME

5. **Nota de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que solicita una prórroga de un mes para atender lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2533-2016, Art. II del 04 de agosto del 2016, sobre la propuesta de Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.**

Se conoce oficio Becas COBI 6337, del 19 de agosto del 2016 (REF. CU-436-2016), suscrito por la señora Patricia López Flores, secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria 1084-2016, Artículo XXVIII, celebrada el 11 de agosto del 2016 y aprobado en firme en sesión 1085-2016 del 18 de agosto del 2016, en el que solicita una prórroga de un mes para atender lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2533-2016, Art. II del 04 de agosto del 2016, sobre la propuesta de Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos la nota de la secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI).

Los que estén a favor manifiéstelo, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo.

ARTICULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio Becas COBI 6337, del 19 de agosto del 2016 (REF. CU-436-2016), suscrito por la señora Patricia López Flores, secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria 1084-2016, Artículo XXVIII, celebrada el 11 de agosto del 2016 y aprobado en firme en sesión 1085-2016 del 18 de agosto del 2016, en el que solicita una prórroga de un mes para atender lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2533-2016, Art. II del 04 de agosto del 2016, sobre la propuesta de Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

SE ACUERDA:

Conceder una prórroga de un mes (26 de setiembre del 2016), para que el Consejo de Becas Institucional (COBI), envíe sus observaciones sobre la propuesta de Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

ACUERDO FIRME

6. **Propuesta de acuerdo presentada por la señora Carolina Amerling y el señor Alfonso Salazar, miembros del Consejo Universitario, referente a las reformas estatutarias que se encuentran en el Consejo Universitario.**

Se conoce la nota del 23 de agosto del 2016 (REF. CU-438-2016), suscrita por la señora Carolina Amerling y el señor Alfonso Salazar, miembros del Consejo Universitario, en la que presentan una propuesta de acuerdo para tratar las reformas estatutarias que se encuentran en el Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Propuesta de acuerdo presentada por la señora Carolina Amerling y el señor Alfonso Salazar, referente a las reformas estatutarias que se encuentran en el Consejo Universitario.

La propuesta que nos hace la coordinación es:

“Analizar la propuesta de acuerdo presentada por los señores consejales Carolina Amerling y Alfonso Salazar, en el punto correspondiente del apartado de Asuntos de Trámite Urgente.”

Los que estén a favor manifiéstelo, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo.

ARTICULO III, inciso 6)

CONSIDERANDO:

La nota del 23 de agosto del 2016 (REF. CU-438-2016), suscrita por la señora Carolina Amerling y el señor Alfonso Salazar, miembros del Consejo Universitario, en la que presentan una propuesta de acuerdo para tratar las reformas estatutarias que se encuentran en el Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Analizar la propuesta de acuerdo presentada por los señores consejales Carolina Amerling y Alfonso Salazar, en el punto correspondiente del apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

- 7. Nota del señor Sebastián Vaquerano, embajador de El Salvador en Costa Rica, dirigida al señor rector, referente a la visita al Consejo Universitario de la UNED del Ing. Hugo Martínez, ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador.**

Se conoce la nota CC.ESJ.113.16, del 08 de agosto del 2016 (REF. CU. 447-2016), suscrita por el embajador de El Salvador en Costa Rica, señor Sebastián Vaquerano, en el que informa sobre el interés del señor ministro de relaciones exteriores de El Salvador, Ing. Hugo Martínez, de reunirse con el Consejo Universitario de la UNED, el próximo 29 de agosto a las 10:00 a.m. en las instalaciones de la Universidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Nos llegó una nota, pero no la habíamos analizado, por lo que quiero pedir a este Consejo una moción de orden para analizar esta nota y alterar la agenda, si no hay objeción lo realizamos.

Recibí una nota de la Embajada de El Salvador, en razón de que el otro día me visitó el señor embajador Sebastián Vaquerano, la nota dice así:

“Atentamente me dirijo a usted en ocasión de hacer referencia a nuestra reunión sostenida el pasado 4 de agosto, cuando conversamos sobre la posible visita del Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, Ing. Hugo Martínez a la Universidad Estatal a Distancia-UNED.

Sobre el particular, me complace hacer de su conocimiento que el ministro Martínez, confirma su interés de reunirse con usted y, de ser posible, con el Honorable Consejo Universitario, el próximo 29 de agosto, a las 10:00 a.m., en las instalaciones de la UNED. El propósito de la reunión sería el de trasladar personalmente un mensaje del Excelentísimo señor Presidente de la República de El Salvador, Prof. Salvador Sánchez Cerén. / Sin otro en particular, hago propicia la ocasión, para renovarle las muestras de mi más alta estima y cordialidad.”

No me había percatado de la urgencia que tiene en razón de que hay una visita del ministro de relaciones exteriores de El Salvador, había pensado en la posibilidad de postergarla o que fuera recibido en momentos de sesión, sin embargo, por protocolo de seguridad, que hay escoltas presidenciales, etc., quería saber la posibilidad de que este Consejo hiciera una sesión extraordinaria el lunes por una hora para recibir la visita del canciller, agradecería muchísimo la deferencia para con ellos.

Debo decirles que el presidente de la República quiso visitar la UNED hace tres semanas, pero seguridad nacional no lo recomendó y lamento mucho que no se haya dado, pero creo que ahora que tenemos la posibilidad de que nos visite el canciller, agradecería muchísimo que pudiéramos sesionar el lunes.

¿Les parece, aceptamos la propuesta? Entonces, los que estén a favor manifiéstelo, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo.

ARTICULO III, inciso 7)

CONSIDERANDO:

La nota CC.ESJ.113.16, del 08 de agosto del 2016 (REF. CU. 447-2016), suscrita por el embajador de El Salvador en Costa Rica, señor Sebastián Vaquerano, en el que informa sobre el interés del señor ministro de relaciones exteriores de El Salvador, Ing. Hugo Martínez, de reunirse con el Consejo Universitario de la UNED, el próximo 29 de agosto a las 10:00 a.m. en las instalaciones de la Universidad.

SE ACUERDA:

Realizar una sesión extraordinaria el próximo lunes 29 de agosto del 2016, a las 10:00 a.m., con el fin de recibir la visita del señor ministro de relaciones exteriores de El Salvador, Ing. Hugo Martínez.

ACUERDO FIRME

8. Nota de la coordinadora general de la secretaría del Consejo Universitario, en la que informa las postulaciones de los funcionarios interesados en ocupar una plaza titular y una plaza suplente vacantes en el Tribunal Electoral Universitario.

Se conoce oficio SCU-2016-192 del 24 de agosto del 2016 (REF. CU-441-2016), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la lista de funcionarios interesados en ocupar una de las plazas vacantes de titular y suplente en el Tribunal Electoral Universitario

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esta nota nos informa las postulaciones de los funcionarios interesados en ocupar una plaza titular y una plaza suplente vacantes en el Tribunal Electoral Universitario.

Esto lo pasamos a asuntos de trámite urgente, porque quiero tomarme el tiempo para ver esto y ojalá podamos votar pronto.

Los que estén a favor manifiésteno, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo.

ARTICULO III, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2016-192 del 24 de agosto del 2016 (REF. CU-441-2016), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la lista de funcionarios interesados en ocupar una de las plazas vacantes de titular y suplente en el Tribunal Electoral Universitario

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio SCU-2016-192 al apartarlo de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

9. Nota de la coordinadora general de la secretaría del Consejo Universitario, en la que presenta observaciones en relación con el Informe Preliminar AOP-2016-01 “Cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la UNED”, presentado por la Auditoría Interna.

Se conoce oficio SCU-2016-184 del 24 de agosto del 2016 (REF. CU-446-2016), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que da respuesta a lo acordado por ese Consejo en sesión 2536-2016, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de agosto del 2016, referente al Informe Preliminar AOP-2016-01 "Cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la UNED" (REF. CU.276-2016), presentado por la Auditoría Interna.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Voy a proceder a la lectura de la nota de la coordinadora general de la secretaría del Consejo Universitario, en la que presenta observaciones en relación con el Informe Preliminar AOP-2016-01 "Cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la UNED", dice así:

"En atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2536-2016, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de agosto del 2016, presento mis observaciones en relación con el Informe Preliminar AOP-2016-01 "Cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la UNED", presentado por la Auditoría Interna.

➤ En relación con las conclusiones del informe, siguiendo el mismo orden, informo lo siguiente:

3.1 A la fecha del estudio, en la Secretaría del Consejo Universitario no han realizado las autoevaluaciones de control interno, ni se cuenta con un Sistema Específico de Valoración de Riesgo, incumpliendo con lo estipulado en la Ley General de Control Interno. (Resultado 2.1)

En relación con la autoevaluación del sistema de control interno implantado en la Secretaría del Consejo Universitario, el taller correspondiente fue ofrecido a las funcionarias de esta secretaría, por la parte del Programa de Control Interno (PROCI), el 05 de junio del 2015. Mediante oficio PROVAGARI 2015-022 se recibió el reporte de los resultados, al cual se le ha dado el seguimiento correspondiente."

No voy a leerlas todas, porque son muchas, pero vamos a ir haciendo referencia una a una, por lo que creo que debemos de verlo en asuntos de trámite urgente para ver las explicaciones que da.

Los que estén a favor manifiésteno, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo.

ARTICULO III, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2016-184 del 24 de agosto del 2016 (REF. CU-446-2016), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que da respuesta a lo acordado por ese Consejo en sesión 2536-2016, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de agosto del 2016, referente al Informe Preliminar AOP-2016-01 “Cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la UNED” (REF. CU.276-2016), presentado por la Auditoría Interna.

SE ACUERDA:

Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente el oficio SCU-2016-184 de la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

Solicito autorización para ampliar la sesión y debemos ratificar los últimos acuerdos que fueron tomados fuera de tiempo que son los de correspondencia y la inclusión de estos dos documentos.

Si no hay oposición los damos por incluidos y ampliamos la sesión. Continuamos con la sesión.

IV. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Solicitud de la señora Carolina Amerling, sobre las declaraciones que hizo el señor Mario Molina en la Asamblea Universitaria Representativa.

CAROLINA AMERLING: El día de la Asamblea Universitaria Representativa él había indicado que literalmente el rector tiene secuestrado el Consejo Universitario, entonces, me quedó una duda y le solicité a don Mario que nos expresara a qué se debió esa observación.

Don Mario, al final de la sesión de hoy hace quince días dijo que dentro de una semana iba a responder, por lo que le agradecería a don Mario.

MARIO MOLINA: Efectivamente, manifesté eso en la Asamblea Universitaria. Este Consejo Universitario al menos desde que fui nombrado acá en octubre del 2012, ha tomado una serie de acuerdos que no se ejecutan, porque pienso que a la administración o al señor Rector no le simpatizan por así decirlo.

Voy a presentar de la manera más pausada una serie de ejemplos de lo que he manifestado, para que quede en actas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Disculpe don Mario, pero tengo que hacer un receso.

Ya puede proceder don Mario, disculpe.

MARIO MOLINA: Consideraba que el Consejo Universitario es un órgano tomado o secuestrado por el rector, no mencioné por la administración que es un término mucho más amplio sino que lo personalicé en la figura del rector.

Esa es una percepción muy personal y particular, en qué me baso para pensar de esa manera, precisamente en la gran cantidad de acuerdos que este Consejo ha tomado y que no se ejecutan porque no son del agrado del señor rector, en esto es inevitable que personalice porque repito me parece que es lo correcto.

Voy a poner varios ejemplos de acuerdos que ha tomado este Consejo Universitario y que reitero no se ejecutan, en algunas ocasiones he manifestado verbalmente que da la impresión de que este Consejo Universitario está como pintado en la pared.

El primer acuerdo data de la sesión 2008-2009 del 17 de diciembre del 2009. Art. I, inciso a), mediante el cual el Consejo Universitario tomó el siguiente acuerdo en el punto 3, dice así:

“Solicitar a la Administración que en un plazo máximo de noventa (90) días naturales, presente a este Consejo Universitario una propuesta de política salarial integral, que abarque todos los puestos y rubros de la estructura salarial de la Institución y los sobresueldos por el ejercicio de cargo de autoridad.”

El Consejo Universitario le dio a la administración un plazo máximo de 90 días naturales para cumplir con ese mandato, el cual siete años después no se ha ejecutado ni se ha tenido deferencia hacia este órgano para justificar por qué no se cumplió con ese mandato y no ha pasado nada.

Sé que don Luis aduce, como siempre suele hacerlo, a cuestiones de tipo presupuestario y ya con solo que diga que no es viable financieramente se murió el asunto de golpe y porrazo.

El segundo ejemplo que voy a poner es el acuerdo tomado en la sesión 2021-2010, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de marzo del 2010, mediante el cual el Consejo Universitario aprobó una política sobre la desconcentración de servicios académicos de vida estudiantil y administrativos y el fortalecimiento de los centros universitarios, dice así:

“La Administración, en el marco del presente acuerdo, definirá las actividades de seguimiento y monitoreo, que permitan llevar a cabo una evaluación anual de los

procesos de desconcentración de los servicios académicos, de vida estudiantil y administrativos que se realiza en cada CEU. El informe integral producto de estas actividades, deberá ser enviado por la Rectoría al Consejo Universitario, en el mes de marzo de cada año, para que este órgano, en coordinación con la Administración, tome de manera oportuna las acciones que correspondan.”

Sin embargo, durante el tiempo en que he estado como miembro del Consejo Universitario, desde octubre del 2012 a agosto del 2016, nunca este Consejo ha recibido estos informes de la Rectoría. Reitero, no pasa absolutamente nada.

En este momento tengo un problema con la computadora, denme unos minutos por favor.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Don Mario, creo que mejor lo dejamos para la próxima sesión donde haya mejor ambiente y tiempo para que haga su exposición.

Suspendemos la sesión aquí para ponerle atención ya que me preocupa mucho el tema, ¿le parece?

MARIO MOLINA: Sí.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a suspender la sesión aquí y dejamos el tema para una mejor oportunidad.

Como todos estamos de acuerdo suspendemos la sesión. Muchas gracias

Se levanta la sesión al ser las doce horas con cuarenta y cinco minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / AS / KM **